



**INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS
OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y
ELECTRICIDAD PARA
CONSUMIDORES DOMÉSTICOS Y
PYMES. 2017 Y AVANCE 2018**

28 de noviembre de 2018

EXPEDIENTE IS/DE/011/18

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OPCIONES DE SUMINISTRO PARA EL CONSUMIDOR	4
3. EL COMPARADOR DE OFERTAS	6
3.1 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE COMERCIALIZADORES Y OFERTAS EN EL COMPARADOR	7
3.1.1 Evolución del número de comercializadores	7
3.1.2 Evolución del número de ofertas	8
3.1.3 Ámbito territorial de las ofertas	9
3.1.4 Ofertas por comercializador	10
3.2 OFERTAS DE SUMINISTRO SIMPLES	15
3.2.1 Rangos de precios	15
3.2.2 Evolución de los precios de las ofertas de suministro de gas y electricidad	23
3.3 OFERTAS CON SERVICIOS ADICIONALES	30
3.4 OFERTAS DUALES DE GAS Y ELECTRICIDAD	34
3.5 OFERTAS DE ELECTRICIDAD VERDES	35
3.6 OFERTAS DE ELECTRICIDAD ALTERNATIVAS AL PVPC A PRECIO FIJO	37
3.7 COMPRA COLECTIVA DE ENERGÍA	39
3.8 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS MÁS COMPETITIVAS	39
3.8.1 Electricidad	39
3.8.2 Gas	41
4. ESTIMACIÓN DEL AHORRO ENTRE LA MEJOR OFERTA DEL MERCADO LIBRE Y LOS PRECIOS REGULADOS	44
4.1 Electricidad	44
4.2 Gas	45
5. OFERTAS DE ELECTRICIDAD CON PRECIOS INDEXADOS Y PRECIOS VARIABLES POR TRAMO HORARIO	48
6. AVANCE DE LA EVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS PARA CONSUMIDORES DOMÉSTICOS EN 2018	50
7. RECOMENDACIONES	53
8. CONCLUSIONES	59
ANEXO	62
I. FUNCIONAMIENTO DEL COMPARADOR DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD DE LA CNMC	62
II. TIPOS DE OFERTAS	64
III. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS	64

INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y ELECTRICIDAD PARA CONSUMIDORES DOMÉSTICOS Y PYMES. 2017 Y AVANCE 2018

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Nº Expediente: IS/DE/011/18

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2018

La Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función de supervisar el grado y efectividad de la apertura del mercado y de competencia del mercado minorista, del artículo 7.15 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe de supervisión de las ofertas del mercado minorista de gas y electricidad para consumidores domésticos y pymes, correspondiente al año 2017.

1. INTRODUCCIÓN

Todos los consumidores de gas y electricidad tienen la posibilidad de elegir libremente a su compañía suministradora, y tienen a su disposición una gran variedad de ofertas en el mercado, además de la posibilidad, en el caso de consumidores domésticos, de optar por el suministro en el mercado regulado a través de un comercializador de referencia o de último recurso.

Asimismo, en el sector eléctrico, el despliegue de contadores inteligentes está facilitando la existencia de nuevas ofertas con precios diferentes en función del periodo de consumo.

Todo ello está haciendo que el consumidor tenga que enfrentarse a una multitud de opciones para elegir suministrador o para seleccionar el producto a contratar, siendo este proceso cada vez más complejo.

Para ayudar al consumidor en este proceso, la CNMC cuenta con un comparador de ofertas de gas y electricidad. Dicho comparador ha ido adaptándose desde

su puesta en funcionamiento en 2011 para recoger todas las opciones que han ido apareciendo tanto en el mercado libre como el mercado regulado, y se está trabajando para incluir algunas nuevas ofertas eléctricas, de gran complejidad, que ahora mismo no están disponibles en el comparador.

Esta herramienta resulta de especial relevancia para el pequeño consumidor doméstico, ya que, de acuerdo con los análisis realizados por esta Comisión, más del 60% de las nuevas contrataciones por parte de los comercializadores se realizan a iniciativa del propio cliente¹. En el caso de consumidores domésticos de mayor tamaño y pymes, si bien es más frecuente la contratación tras una visita del comercializador en el domicilio², también sigue siendo relevante la contratación a iniciativa del propio consumidor, alcanzando este canal cifras del entorno del 50% del total de contrataciones³.

El objeto de este informe es, por una parte, analizar las distintas opciones de suministro de gas y electricidad disponibles para el consumidor, y por otra, analizar la evolución de la competencia y los niveles de precios en los mercados minoristas de gas y electricidad, todo ello, considerando su evolución desde la elaboración del último informe de 2016 hasta 2017. Adicionalmente, ante el contexto de incremento de precios del gas y de la electricidad registrado en los mercados mayoristas desde mayo de 2018, se aporta un avance de la evolución de las ofertas registradas en 2018 en el mercado minorista hasta septiembre, y se incorpora un apartado de recomendaciones.

2. OPCIONES DE SUMINISTRO PARA EL CONSUMIDOR

- a) Todos los consumidores de gas y electricidad tienen la posibilidad de elegir libremente a su suministrador entre un amplio conjunto de comercializadores de electricidad y gas⁴. En este caso, las condiciones que aplican al suministro son las reflejadas en el contrato de suministro.
- b) Adicionalmente, los consumidores de menor tamaño tienen la opción de ser suministrados a través de un mecanismo regulado por unos comercializadores específicos, llamados comercializadores de referencia en

¹ De acuerdo con la información aportada por las comercializadoras de electricidad con mayor cuota de puntos de suministro (IS/DE/011/18), el pequeño consumidor doméstico que cambió de comercializador en 2017, lo hizo por iniciativa propia en el 62% de las ocasiones, en el 30% como consecuencia de una visita en el domicilio de un agente de ventas, y el 8% como consecuencia de una llamada telefónica del comercializador.

² El Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores ha prohibido la realización de contrataciones en los domicilios de los clientes de forma directa, salvo que exista una petición expresa del cliente para establecer la cita.

³ El consumidor doméstico sin derecho a PVPC y las Pymes que cambiaron de comercializador en 2017, lo hicieron por iniciativa propia en el 46% de las ocasiones, en el 51% como consecuencia de una visita en el domicilio de un agente de ventas, y el 3% como consecuencia de una llamada telefónica del comercializador.

⁴ [Listado de comercializadores de electricidad \[link\]](#)
[Listado de comercializadores de gas \[link\]](#)

electricidad (COR)⁵ o comercializadores de último recurso en gas (CUR)⁶. El tipo de consumidor que puede acogerse a este mecanismo regulado y el margen que pueden aplicar estos comercializadores viene establecido regulatoriamente.

- En el caso del **sector eléctrico**, el mecanismo regulado resulta aplicable a los consumidores conectados en baja tensión y con una potencia contratada inferior o igual a 10 kW, y se denomina «Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)». Bajo este mecanismo, el precio de la electricidad varía cada hora en función del precio resultante en el mercado mayorista de generación.

Desde el 1 de octubre de 2015, aquellos consumidores acogidos al PVPC que disponen de contador telegestionado efectivamente integrado en el sistema, son facturados por sus comercializadores de referencia con precios horarios, según sus consumos registrados en cada hora⁷. Para aquellos consumidores que no disponen de contador telegestionado efectivamente integrado en el sistema, el comercializador de referencia aplica el perfil de un consumidor promedio definido en la normativa, calculado a partir de los patrones de comportamiento de todos los consumidores.

La norma también establece que las comercializadoras de referencia deben ofrecer a sus clientes la posibilidad de contratar un precio fijo durante un periodo de un año desde el momento de su contratación, sin perjuicio de las posibles variaciones que pudieran derivarse de la aplicación de la normativa.

Además, los consumidores eléctricos vulnerables, y vulnerables severos, pueden solicitar el bono social, resultándoles de aplicación, en este caso, una tarifa de último recurso calculada con un descuento del 25% o el 40%, según los consumidores sean considerados vulnerables o vulnerables severos, en todos los términos del PVPC⁹. Para poder ser beneficiarios

⁵ <https://sede.cnmc.gob.es/listado/censo/10>

⁶ <https://www.cnmc.es/file/182465/download/>

⁷ Según Resolución de 2 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban determinados procedimientos de operación para el tratamiento de los datos procedentes de los equipos de medida tipo 5 a efectos de facturación y de liquidación de la energía.

⁸ A 31 de diciembre de 2017, el 91,27% del total de contadores tipo 5 estaba efectivamente integrado. Está previsto a finales de 2018 el total del parque de contadores de tipo 5 esté completamente sustituido.

⁹ En octubre de 2017 entró en vigor el nuevo mecanismo de bono social, definido en el Real Decreto Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Según este real decreto, tienen consideración de consumidores vulnerables las personas físicas en su vivienda habitual que teniendo derecho al PVPC, cumplen una serie de criterios socio económicos: criterios de renta, ser familia numerosa o ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente percibiendo cuantía mínima.

del bono social, estos consumidores deben ser suministrados por un comercializador de referencia.

Asimismo, los consumidores sin derecho al PVPC que transitoriamente carezcan de contrato, serán suministrados por un comercializador de referencia debiendo abonar una tarifa de último recurso calculada a partir del componente de energía del PVPC así como los peajes que le resulten de aplicación, todo ello incrementado en un 20%.

- En el sector del gas natural, el mecanismo regulado resulta aplicable los consumidores de gas con consumo anual igual o inferior a 50.000 kWh y es conocido como «Tarifa de Último Recurso (TUR)».

En diciembre de 2017, el 58% de los consumidores de electricidad y el 79% de los consumidores de gas que tenían derecho a un precio regulado, estaban siendo suministrados en condiciones libremente pactadas. Por su parte, los consumidores sin derecho a PVPC/TUR se encontraban a esa fecha, casi en la práctica totalidad, también suministrados en condiciones libremente pactadas.

3. EL COMPARADOR DE OFERTAS

La aplicación “Comparador de Ofertas”¹⁰ tiene por finalidad facilitar a los consumidores la comparativa de precios y servicios de las ofertas de gas y electricidad disponibles en el mercado.

En particular, esta herramienta dispone de la siguiente información:

- Con respecto al mercado libre, el comparador recoge las ofertas públicas de gas natural disponibles para consumidores del grupo 3 (hasta 4 bares de presión) y ofertas de electricidad para consumidores en baja tensión, con y sin discriminación horaria. Esto supone el 99,9% de los consumidores de gas natural y el 99,6% de los consumidores de electricidad (en general, consumidores domésticos y pymes, ya que las ofertas para consumidores industriales suelen estar adaptadas a cada cliente).

Adicionalmente, se establece un bono social de mayor cuantía para los consumidores vulnerables severos, que se definen por referencia a umbrales de renta más bajos que los establecidos con carácter general. Dentro de esta categoría, se define también al consumidor en riesgo de exclusión social, siendo aquel que, reuniendo los requisitos del consumidor vulnerable severo, sea atendido por los servicios sociales de una Administración autonómica o local que financie al menos el 50 por ciento del importe de su factura.

¹⁰ La Disposición adicional novena de la Orden ITC/3519/2009, de 28 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2010 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, encomendaba a la extinta Comisión Nacional de la Energía tener disponible en su página web un sistema de comparación de ofertas de suministro de electricidad y gas que la comercializadoras ofrecen para colectivos o grupos de consumidores. El 27 de abril de 2011, la Comisión Nacional de la Energía, actualmente integrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), puso en funcionamiento esta herramienta web.

- Con respecto al mecanismo regulado, el comparador únicamente recoge en la actualidad la TUR de gas natural. En electricidad, por sus características singulares, el comparador no incluye todavía el PVPC (ligado al precio del mercado mayorista spot de la electricidad), al ser el precio determinado cada hora. No obstante, en 2014 la CNMC puso en marcha un simulador de facturas de electricidad de suministros acogidos al PVPC disponible en la dirección facturaluz.cnmc.es, que permite al consumidor conocer cuál habría sido su facturación en un periodo pasado determinado bajo este mecanismo.

El comparador también recoge las Ofertas a precio fijo de los comercializadores de referencia.

En el anexo se recoge la metodología que se aplica para la elaboración de las estadísticas que se muestran en este informe.

3.1 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE COMERCIALIZADORES Y OFERTAS EN EL COMPARADOR

3.1.1 Evolución del número de comercializadores

A finales de 2017, el comparador de ofertas de gas y electricidad de la CNMC contaba con 71 comercializadores con ofertas activas en el comparador (a finales del primer semestre de 2016 eran 61).

En diciembre de 2017, 69 comercializadores disponían de ofertas en el comparador para el suministro de electricidad, pero solamente 11 comercializadores tenían ofertas para el suministro de gas a los clientes incluidos en el comparador; además, 5 comercializadores disponían de ofertas duales (productos de contratación conjunta de gas y electricidad).

Los comercializadores que ofertan ambos suministros son los ligados a los cinco grupos eléctricos tradicionales: Endesa Energía, S.A.U., Viesgo Energía S.L., Gas Natural Servicios, SDG¹¹, Iberdrola Clientes, S.A.U., y los comercializadores del Grupo EDP (EDP Comercializadora, S.A.U. y EDP Energía, S.A.U.), a los que se suman Fenie Energía, S.A., Aldro Energía y Soluciones S.L.U. y Catgas Energía, S.A.

Desde junio de 2016 hasta diciembre de 2017, se observa que el número de comercializadores activos con ofertas para suministros duales se ha reducido en un comercializador, ya que Iberdrola Clientes ha dejado de publicar ofertas duales. El número de comercializadores activos con ofertas para suministros de gas, por el contrario se incrementa, con la aparición de Aldro Energía y Soluciones y CEPSA Comercial Petróleo en el comparador: la primera, que ya

¹¹ Gas Natural Servicios, SDG cambió de denominación a social Naturgy Iberia, S.A. en julio de 2018.

venía publicando ofertas eléctricas, publica ofertas de gas desde julio de 2016, mientras que la segunda ha empezado a introducir ofertas de gas en abril de 2017.

En el sector eléctrico se aprecia un significativo incremento en el número de comercializadores activos en el comparador de ofertas, dándose de alta 12 nuevos comercializadores desde junio de 2016.

Algunos comercializadores publican sus ofertas en el comparador, aun sin estar expresamente obligados, como un instrumento para aumentar su visibilidad en el mercado¹².

Desde junio de 2016 hasta diciembre de 2017 se han dado de baja cuatro comercializadoras, como consecuencia de la extinción de su habilitación como comercializadores de energía eléctrica: Zencer Sociedad Cooperativa Andaluza¹³, Vertsel Energía S.L.U.¹⁴, Aserval Energía, S.L.¹⁵ y Adixa Serveis Energetics de Catalunya SL¹⁶.

3.1.2 Evolución del número de ofertas

El número de ofertas activas en el comparador desde junio de 2016 hasta diciembre de 2017, ha ido creciendo desde alrededor de 550 a 690 ofertas aproximadamente.

En este periodo se aprecia un incremento en el número de ofertas activas de electricidad (desde aproximadamente 425 ofertas en junio de 2016 a 545 en diciembre de 2017) debido, principalmente, al incremento de comercializadores eléctricos en el comparador.

El número de ofertas de gas también ha aumentado (de 86 en junio 2016 a 108 en diciembre de 2017), principalmente por la incorporación de nuevas comercializadoras de gas en el comparador. Por el contrario, el número de ofertas duales se mantiene respecto a junio de 2016, en torno a 40 ofertas, aunque entre diciembre de 2016 y marzo de 2017 llegó a haber 50 ofertas duales en el comparador.

¹² Sólo los comercializadores que publican sus ofertas para suministros eléctricos en baja tensión o suministros de gas de hasta 4 bares de presión, están obligados a publicar sus ofertas en el comparador de ofertas de la CNMC.

¹³ Resolución de 9 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se inhabilita para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica a la empresa Zencer Sociedad Cooperativa Andaluza.

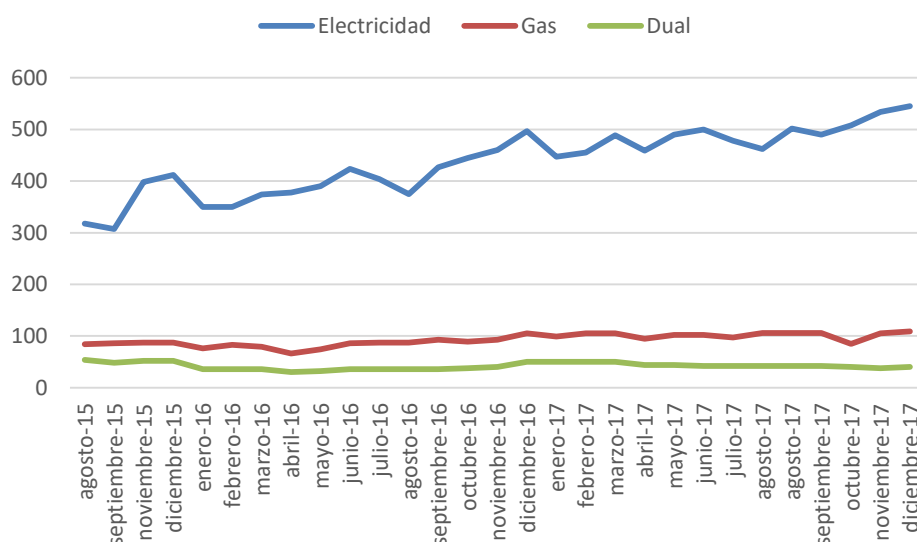
¹⁴ Resolución de 9 de septiembre 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se inhabilita para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica a la empresa Vertsel Energía SLU.

¹⁵ Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se inhabilita para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica a la comercializadora Aserval Energía SL.

¹⁶ Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se inhabilita para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica a la empresa Adixa Serveis Energetics de Catalunya SL.

En general, la tendencia de las comercializadoras en relación con las ofertas duales es ofrecer descuentos que se pueden obtener igualmente contratando los productos de forma separada, ya que en definitiva el consumidor, aunque contrate a través de una oferta dual, el consumidor firma, de forma separada, un contrato para el suministro de gas y otro para el suministro de electricidad.

Gráfico 1. Evolución del número de ofertas activas en el comparador en cada mercado (eléctrico, gas y dual), para el conjunto del territorio español.



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

3.1.3 Ámbito territorial de las ofertas

Si se analiza el ámbito territorial de las ofertas eléctricas, al igual que en años anteriores, se observa un aumento en el número de ofertas regionales y multirregionales. Esto se debe a que algunas comercializadoras incorporan al comparador ofertas dirigidas a un ámbito territorial en expansión de su negocio que incluye varias provincias, con el objetivo de captar clientes en dicha zona. En cuanto a las ofertas de ámbito local (en su mayoría dirigidas a un único municipio), el número se mantiene en diciembre de 2017 con respecto a junio de 2016.

Cabe recordar que en el mercado eléctrico existen algunas ofertas de ámbito local y regional derivado de la actividad de comercialización de las pequeñas distribuidoras eléctricas que crearon sus propias comercializadoras tras la liberalización del mercado en julio de 2009.

A pesar de ello, un alto porcentaje de las ofertas de electricidad, en torno al 70%, se dirige a la totalidad del territorio español. Destaca el incremento de este tipo de ofertas (desde 299 en junio de 2016 a 384 en diciembre de 2017) motivado principalmente, por la inclusión en el comparador durante los últimos años de

nuevos comercializadores de ámbito nacional no ligados a las pequeñas distribuidoras, ni a los grandes grupos energéticos.

En el suministro de gas la mayoría de las ofertas son de ámbito nacional, al igual que ocurre con el mercado eléctrico.

No obstante, algunos comercializadores de ámbito nacional también tienen ofertas regionales o multirregionales. Las ofertas multirregionales de gas tienden a diferenciar dos zonas de mercado, distinguiendo entre las provincias en las que el grupo al que pertenece el comercializador es también el principal distribuidor de gas y las provincias en las que el grupo al que pertenece el comercializador no tiene redes de distribución de gas. También se da el caso de ofertas dirigidas a un determinado ámbito regional de expansión comercial de la compañía comercializadora. En este sentido, desde junio de 2016 hasta diciembre de 2017, las ofertas duales a nivel nacional se han reducido de 24 a 16 en favor de nuevas ofertas regionales o multirregionales.

Tabla 1. Número de ofertas activas en el comparador en cada mercado: eléctrico, gas y dual clasificadas por su ámbito territorial. Diciembre 2017.

	Electricidad	Gas	Dual	Total
Nacional	384	62	16	462
Multirregional	38	16	8	62
Regional	106	30	16	152
Local	17			17
Total	545	108	40	693

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

3.1.4 Ofertas por comercializador

En líneas generales, los comercializadores ligados a los cinco grupos energéticos tradicionales son los que ofrecen una mayor variedad de productos en cada mercado. Destaca sin embargo el caso de Iberdrola Clientes, que ha pasado de publicar 22 ofertas eléctricas en junio de 2016 a publicar sólo 5 desde mediados de 2017. Esto no se debe a que oferte menos productos, sino a que actualmente oferta principalmente productos con precios variables, que no pueden ser publicados en el comparador, ofreciendo un único producto con precio fijo para cada tarifa de acceso. Por el contrario, Gas Natural servicios ha incrementado su número de ofertas, ofreciendo más productos e incluyendo, desde finales del año 2016, ofertas verdes.

Tabla 2. Número de ofertas activas en el comparador en cada mercado: eléctrico, gas y dual por comercializador. Diciembre de 2017.

	Electricidad	Gas	Dual	Total
EDP Energía, S.A.U.	52	32	16	100
Gas Natural Servicios, SDG	60	15	4	79
EDP Comercializadora, S.A.U.	30	14	8	52
Endesa Energía, S.A.	18	11	8	37
Comercializadora Riojana de Energía, S.L.	22			22
Viesgo Energía, S.L.	14	4	4	22
Gesternova, S.A.	21			21
Aldro Energía y Soluciones, S.L.U.	8	10		18
Iberdrola Clientes, S.A.U.	5	10		15
NEXUS ENERGIA, S.A.	14			14
FORTULUZ, S.L.U.	12			12
CIDE HC Energía, S.A.	12			12
Aracán Energía, S.L.	11			11
Fenie Energía, S.A.	7	4		11
Enérgya VM Gestión de Energía, S.L.U.	10			10
CATGAS ENERGIA, S.A.	5	4		9
Estabanell y Pahisa Mercator, S.A.	7			7
Goienet S. Coop.	7			7
Som Energía, SCCL	7			7
Eléctrica de Guadassuar Coop. V.	7			7
Electrica Serosense, S.L.	7			7
Ecovatio (Renewable Ventures S.L.)	7			7
GAOLANIA SERVICIOS, S.L.	7			7
Enercoluz Energía, S.L.	6			6
Podo (GEO Alternativa, S.L.)	6			6
Nosa Energía S.C.G.	6			6
Aduriz Energía, S.L.U.	6			6
ASAL DE ENERGIA, S.L.	5			5
ABOUT WHITE, S.L.	5			5
ENELUZ 2025, S.L.	5			5
COMPANIA LUMISA ENERGIAS, S.L.	5			5
MOSCOSO ENERGIA, S.L.	5			5
Electracomercial Centelles, S.L.	5			5
LUX FORUM, S.L.U.	5			5
Stagioni Energía Renovables, S.L.	5			5
GIGABUSINESS, S.L.	5			5
Electra Caldense Energía, SA	5			5
Ninobe Servicios Energéticos S.L.	5			5
Vóltico Energía, S.L.	5			5
Syder Comercializadora Verde, S.L.	5			5
Aura Energía, S.L.	5			5
Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.	5			5
Factor Energía, S.A.	5			5
Carvisa Energía, S.L.	5			5
ELEGRAND ENERGIA, S.L.	5			5
ELURENERGIA VERDE, S.L.	5			5
WATIUM, S.L.	5			5
ENERGIA NARANJA, S.L.	5			5
Eléctrica de Guixes Energía, S.L.	5			5
RENOVABLES ENRED ENERGIA, S.L.	5			5
Daimuz Energía, S.L.	5			5
Eléctrica municipal de Santa Coloma de Queralt, S.L.	5			5
Suministros Especiales Algetenses Coop. V.	5			5
INSIGNIA ENERGIA, S.L.	4			4
AQUI ENERGIA, S.L.	4			4
Electra Avellana Comercial, S.L.	4			4
Audax Energía, S.A.	4			4
VIVA LUZ SOLUCIONES, S.L.	4			4
Alcanzia Energía, S.L.	4			4
CLIDOM ENERGY, S.L.	4			4
Endesa Energía XXI, S.L.U.	3			3
Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.	3			3
GALP Energía España, S.A.U.		2		2
CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.U.		2		2
Viesgo Comercializadora de Referencia, S.L.	1			1
TERAMELCOR, S.L.	1			1
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.	1			1
EDP Comercializadora de último recurso, S.A.	1			1
Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Comercialización de Referencia, S.A.U.	1			1
CHC Comercializador de Referencia, S.L.U.	1			1
Avanzalia Energía Comercializadora, S.A.	1			1
Total	545	108	40	693

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

En cuanto al tipo de consumidor al que van dirigidas las ofertas, en el caso de la comercialización eléctrica, el mayor número de ofertas está orientado a los consumidores de menor tamaño, dentro del colectivo considerado en el comparador. Ello, a pesar de que, con respecto a junio de 2016, se observa un mayor incremento en el número de ofertas dirigidas a los consumidores domésticos de mayor tamaño. De esta forma, en diciembre de 2017 el 42% de las ofertas están dirigidas a los consumidores domésticos con derecho a PVPC, mientras que el 40% de las ofertas va dirigido los consumidores domésticos sin derecho a PVPC y el 18% de las ofertas estaría orientado a las PYMES.

Aunque el porcentaje de ofertas con discriminación horaria publicadas en el comparador se reduce, varias comercializadoras están ofreciendo productos con un precio del suministro eléctrico fijo en todos los periodos horarios, y que en el análisis aparecen como “sin discriminación horaria”, pero que requieren una estructura tarifaria de dos periodos. Esto resulta coherente con la estructura actual de consumo, donde los consumidores en baja tensión que cuentan con discriminación horaria se han incrementado del 10% en junio de 2016 al 18% en diciembre de 2017¹⁷.

Si se analizan por separado los comercializadores ligados a los cinco grupos energéticos tradicionales y los independientes, se observa que, en general, los primeros realizan un mayor esfuerzo comercial en el segmento de los consumidores con derecho a PVPC mientras que el resto de comercializadores, en términos medios, centran sus esfuerzos comerciales en el segmento de los consumidores sin derecho a PVPC.

Tabla 3. Porcentaje de ofertas de electricidad dirigidas para cada consumidor tipo sobre el total de ofertas de cada comercializador eléctrico y para el conjunto del territorio español agrupando a los comercializadores en dos grandes grupos. Diciembre 2017

	PEQUEÑO CONSUMIDOR DOMÉSTICO	PEQUEÑO CONSUMIDOR DOMÉSTICO CON DH	GRAN CONSUMIDOR DOMÉSTICO O PEQUEÑO NEGOCIO	GRAN CONSUMIDOR DOMÉSTICO O PEQUEÑO NEGOCIO CON DH	PYME
Comercializadoras ligadas a los 5 grupos energéticos tradicionales	23%	20%	13%	20%	15%
Comercializadoras no ligadas a los 5 grupos energéticos tradicionales	22%	19%	20%	20%	19%
Total	23%	20%	18%	20%	18%

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

¹⁷ Del total de consumidores contemplados en este informe. Según información remitida por los distribuidores a través de la Circular 1/2005 a esta Comisión.

Tabla 4. Número de ofertas dirigidas para cada consumidor tipo eléctrico por comercializador para el conjunto del territorio español. Diciembre 2017

	PEQUEÑO CONSUMIDOR DOMÉSTICO	GRAN CONSUMIDOR DOMÉSTICO O PEQUEÑO NEGOCIO	PYME
EDP Comercializadora de último recurso, S.A.	1	0	0
EDP Comercializadora, S.A.U.	14	14	2
EDP Energía, S.A.U.	24	24	4
ABOUT WHITE, S.L.	2	2	1
Aduriz Energía, S.L.U.	2	2	2
Alcanzia Energía, S.L.	3	1	0
Aldro Energía y Soluciones, S.L.U.	4	4	0
AQUI ENERGÍA, S.L.	2	2	0
Aracán Energía, S.L.	6	2	3
ASAL DE ENERGÍA, S.L.	3	1	1
Audax Energía, S.A.	2	2	0
Aura Energía, S.L.	2	2	1
Avanzalia Energía Comercializadora, S.A.	0	0	1
Carvisa Energía, S.L.	2	2	1
CATGAS ENERGÍA, S.A.	2	2	1
CHC Comercializador de Referencia, S.L.U.	1	0	0
CIDE HC Energía, S.A.	6	4	2
CLIDOM ENERGY, S.L.	2	2	0
Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.	2	2	1
Comercializadora Riojana de Energía, S.L.	4	12	6
COMPAÑÍA LUMISA ENERGÍAS, S.L.	2	2	1
Daimuz Energía, S.L.	2	2	1
Ecovatos (Renewable Ventures S.L.)	3	3	1
Electra Avellana Comercial, S.L.	2	2	0
Electra Caldense Energía, SA	2	2	1
Electra comercial Centelles, S.L.	2	2	1
Eléctrica de Guadassuar Coop. V.	4	2	1
Eléctrica de Guixes Energía, S.L.	2	2	1
ELECTRICA MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE QUERALT, S.L	2	2	1
Electrica Serosense, S.L.	2	2	3
ELEGRAND ENERGIA, S.L.	2	2	1
ELURENERGIA VERDE, S.L.	2	2	1
Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Comercialización de Re	1	0	0
Endesa Energía XXI, S.L.U.	3	0	0
Endesa Energía, S.A.	8	6	4
ENELUZ 2025, S.L.	2	2	1
Enercoluz Energía, S.L.	2	2	2
ENERGÍA NARANJA, S.L.	2	2	1
Enérgya VM Gestión de Energía, S.L.U.	4	4	2
Estabanell y Pahisa Mercator, S.A.	4	2	1
Factor Energía, S.A.	2	2	1
Fenie Energía, S.A.	3	3	1
FORTULUZ, S.L.U.	6	6	0
GAOLANIA SERVICIOS, S.L.	3	2	2
Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.	3	0	0
Gas Natural Servicios, SDG	17	27	16
Gesternova, S.A.	9	8	4
GIGABUSINESS, S.L.	2	2	1
Goiener S. Coop.	3	3	1
Iberdrola Clientes, S.A.U.	2	2	1
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.	1	0	0
INSIGNIA ENERGIA, S.L.	2	2	0
LUX FORUM, S.L.U.	2	2	1
MOSCOSO ENERGÍA, S.L.	2	2	1
NEXUS ENERGIA, S.A.	2	6	6
Ninobe Servicios Energéticos S.L.	2	2	1
Nosa Enerxía S.C.G.	3	3	0
Podo (GEO Alternativa, S.L.)	2	2	2
RENOVABLES ENRED ENERGÍA, S.L.	2	2	1
Som Energía, SCCL	3	3	1
Stagioni Energía Renovables, S.L.	2	2	1
Suministros Especiales Alginetenses Coop. V.	2	2	1
Syder Comercializadora Verde, S.L.	2	2	1
TERAMELCOR, S.L.	1	0	0
Viesgo Comercializadora de Referencia, S.L.	1	0	0
Viesgo Energía, S.L.	7	5	2
VIVA LUZ SOLUCIONES, S.L.	2	1	1
Vóltico Energía, S.L.	2	2	1
WATIUM, S.L.	2	2	1
Total	229	218	98

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

En el caso del gas, hay un mayor número de ofertas dirigidas a consumidores con derecho a TUR (72% del total de ofertas), frente a un 28% de ofertas dirigidas a consumidores de mayor tamaño. Todas las comercializadoras de gas del comparador excepto Galp Energía España, S.A.U realizan ofertas a consumidores con derecho a TUR.

Galp Energía España, S.A.U., no realiza ofertas a consumidores de gas con derecho a la TUR, probablemente porque sus consumidores de los grupos 3.1 y 3.2 (consumidores con derecho a TUR) fueron traspasados a Endesa Energía.

Si se comparan estos valores con los resultantes del año anterior, se observa que ha aumentado el porcentaje de ofertas dirigidas a consumidores con derecho a TUR: hay dos nuevas comercializadoras realizando ofertas de gas a consumidores con derecho a TUR, Aldro Energía y Soluciones y Cepsa Comercial Petróleo. También se ha incrementado el porcentaje de ofertas de EDP y Gas Natural Servicios dirigidas a TUR. Por el contrario, aunque en menor medida, Iberdrola y Endesa han reducido el número de ofertas a consumidores con derecho a TUR.

Tabla 5. Porcentaje de ofertas en función del tipo de consumidor al que van dirigidas sobre el total de ofertas de cada comercializador de gas y para el conjunto del territorio español. Diciembre de 2017

Comercializador	Ofertas de gas para consumidores con derecho a TUR	Ofertas de gas para consumidores sin derecho a TUR
Aldro Energía y Soluciones, S.L.U.	100%	0%
CATGAS ENERGÍA, S.A.	50%	50%
CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.U.	100%	0%
EDP Comercializadora, S.A.U.	71%	29%
EDP Energía, S.A.U.	75%	25%
Endesa Energía, S.A.	82%	18%
Fenie Energía, S.A.	50%	50%
GALP Energía España, S.A.U.	0%	100%
Gas Natural Servicios, SDG	73%	27%
Iberdrola Clientes, S.A.U.	60%	40%
Viesgo Energía, S.L.	50%	50%
Total general	72%	28%

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

3.2 OFERTAS DE SUMINISTRO SIMPLES

3.2.1 Rangos de precios

3.2.1.1 Electricidad

El Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, tal y como se vio en el anterior informe, supuso un cambio en la estrategia de las comercializadoras en la definición de sus ofertas, ya que muchas de ellas (casi la mitad de las ofertas publicadas en el comparador) estaban vinculadas al precio regulado existente hasta ese momento.

De forma similar, y como se ha señalado anteriormente, han proliferado las ofertas en el mercado libre vinculadas al precio del mercado mayorista, siguiendo la definición del PVPC, aunque con diferentes márgenes de comercialización. También han aparecido en el mercado ofertas con precios variables, que discriminan entre periodos diferentes a los tarifarios como, por ejemplo, aquellas que diferencian entre días laborables y fin de semana, o que permiten diferenciar una serie de horas al día.

Por otra parte, las comercializadoras continúan ofreciendo precios fijos durante el periodo de un año, desde el momento de la contratación, contemplándose en la mayor parte de las ocasiones, la posibilidad de su revisión en caso de modificación del componente regulado que afectan a la factura o de la evolución del precio del mercado.

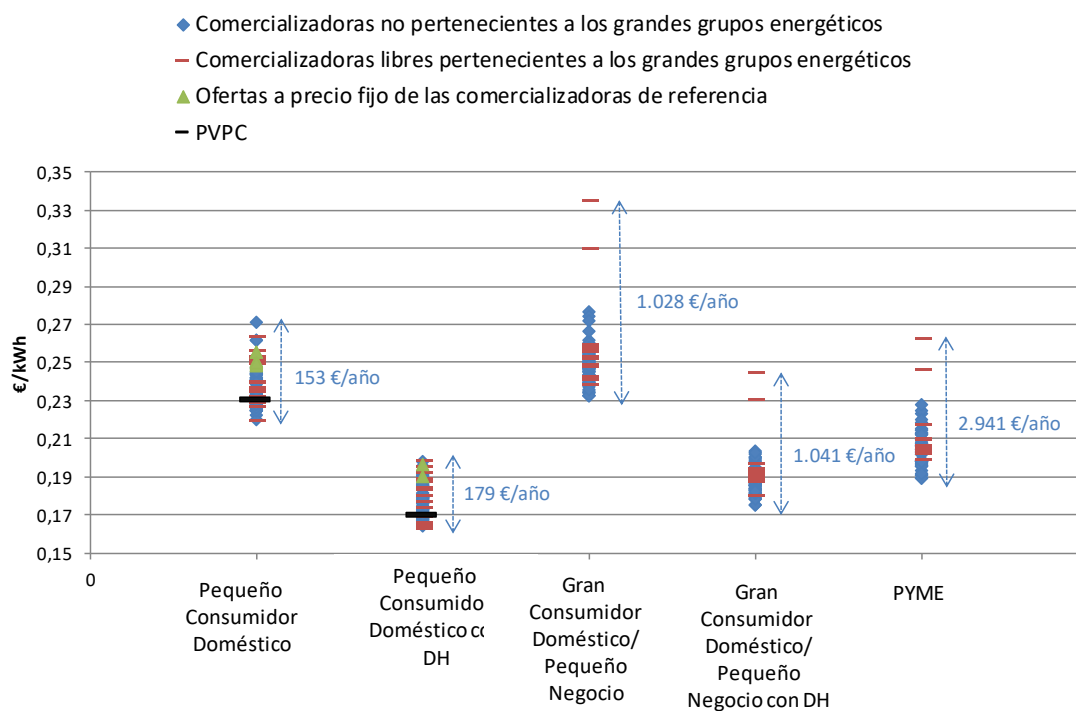
Asimismo, varias comercializadoras han comenzado a ofertar precios fijos (mismo precio las 24 horas del día), pero con un peaje de acceso con discriminación horaria. Los posibles cargos del cambio de tarifa de acceso así como de normalización de potencia, en su caso, son, en algunos casos, asumidos por las propias comercializadoras. Estas ofertas aparecen en el comparador como “sin discriminación horaria”, puesto que el consumidor paga un precio único para todo el día.

Por otra parte, continúan publicándose ofertas de tarifa plana, en las que se establece una cuota fija mensual durante 12 mensualidades, una franja de consumo máximo anual (kWh/año) y un recargo en caso de exceso de consumo por encima de la franja contratada.

En el siguiente gráfico se muestran los precios medios unitarios de las ofertas de electricidad de ámbito nacional sin servicios adicionales, por tipo de consumidor, publicadas en el comparador de la CNMC en 2017, indicándose la diferencia entre la oferta más cara y más barata para cada consumidor tipo. Debe tenerse en cuenta que las ofertas publicadas tienen distintas periodicidades de revisión:

mientras que en algunas los precios son actualizados mensualmente, en otras lo son trimestralmente o anualmente.

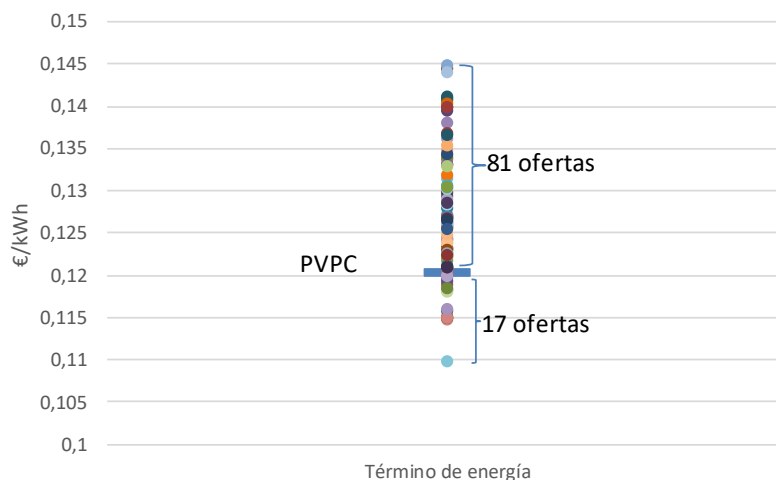
Gráfico 2. Rangos de precios e importes anuales de las ofertas de electricidad de ámbito nacional sin servicios adicionales por tipo de consumidor. Año 2017.



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Nota: Promedio anual de los importes mensuales que resultan de la aplicación del PVPC y de las ofertas disponibles en el comparador en el año 2017

Gráfico 3. Rangos de precios del término de energía de las ofertas de electricidad de ámbito nacional sin servicios adicionales por tipo de consumidor. Año 2017. Pequeño consumidor doméstico sin DH.



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

En el segmento de pequeño consumidor doméstico, los precios medios de las ofertas (considerando todos los términos de la factura excepto el precio del alquiler del equipo) oscilan entre 0,22 €/kWh y 0,27 €/kWh, para consumidores sin discriminación horaria (DH), y entre 0,16 €/kWh y 0,20 €/kWh, para consumidores con DH, rangos similares a los que se veían en el anterior informe. Para estos consumidores, la diferencia entre la oferta mínima y la oferta máxima supone una diferencia en facturación de unos 150-200 €/año.

Las ofertas más baratas en el segmento de pequeño consumidor doméstico son, en general, las denominadas “on-line”, que se contratan y se facturan vía web.

Al contrario que en otros periodos, durante el segundo semestre de 2017 no hubo ofertas con periodo de revisión cada dos años, siendo estas ofertas en general más caras, al asegurar una revisión de precios con un horizonte temporal más amplio. Las ofertas a precio fijo de los comercializadores de referencia continúan entre las de precios más elevados, aunque sin llegar a ser las más caras.

Se ha de señalar que algunas de las ofertas más caras que se muestran en el gráfico ofrecerían precios más atractivos con otros perfiles de consumidor diferentes al elegido.

En el segmento de consumidores sin derecho a PVPC, al igual que en periodos anteriores, los rangos de precios son en general más amplios, al tratarse de consumidores con mayor consumo.

En la siguiente tabla se muestran los precios promedios, la facturación estimada anual y la desviación típica correspondiente a las ofertas disponibles en el

comparador de ofertas de la CNMC en diciembre de 2017, por tipo de consumidor.

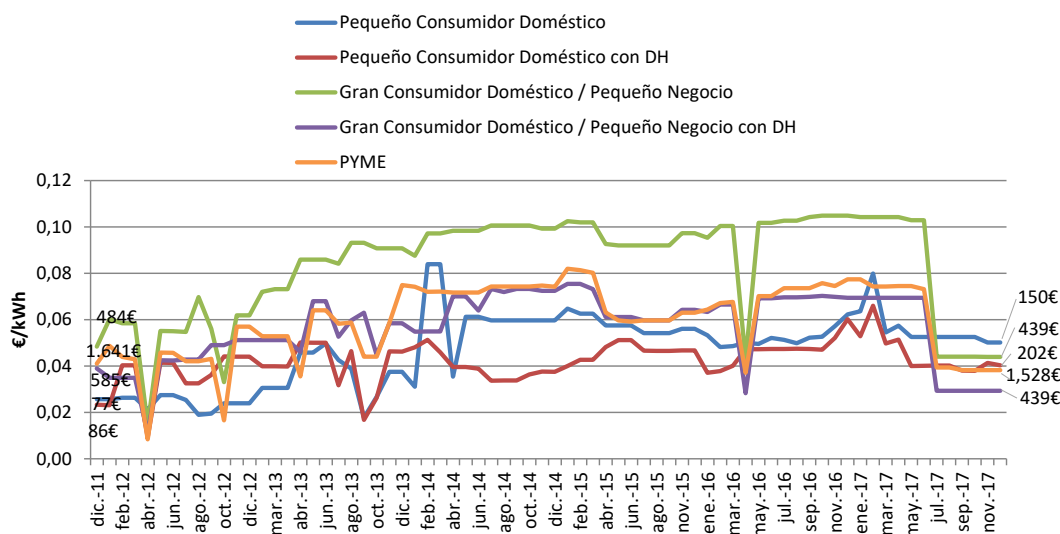
Tabla 6. Precio (€/kWh) e importe anual (€/año) promedio y desviación típica de las ofertas sin servicios adicionales y de ámbito nacional por tipo de consumidor eléctrico. Diciembre 2017.

	Pequeño Consumidor Doméstico		Pequeño Consumidor Doméstico con DH		Gran Consumidor Doméstico/ Pequeño Negocio		Gran Consumidor Doméstico/ Pequeño Negocio con DH		PYME	
	€/año	€/kWh	€/año	€/kWh	€/año	€/kWh	€/año	€/kWh	€/año	€/kWh
Precio promedio	719	0,24	939	0,18	2.511	0,25	2.833	0,19	8.201	0,21
Desviación Típica	33	0,01	55	0,01	100	0,01	102	0,01	340	0,01

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Si se analiza la evolución de las diferencias de precios entre las ofertas más baratas y más caras por tipo de consumidor, destaca la significativa reducción desde mediados de 2017 en los segmentos de gran consumidor doméstico (con y sin DH) y PYME, lo que se debe a la desaparición de las ofertas más caras en dichos segmentos hasta ese momento.

Gráfico 4. Evolución de las diferencias de precios entre las ofertas de electricidad más cara y más barata por tipo de consumidor (ofertas de ámbito nacional sin servicios adicionales)



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

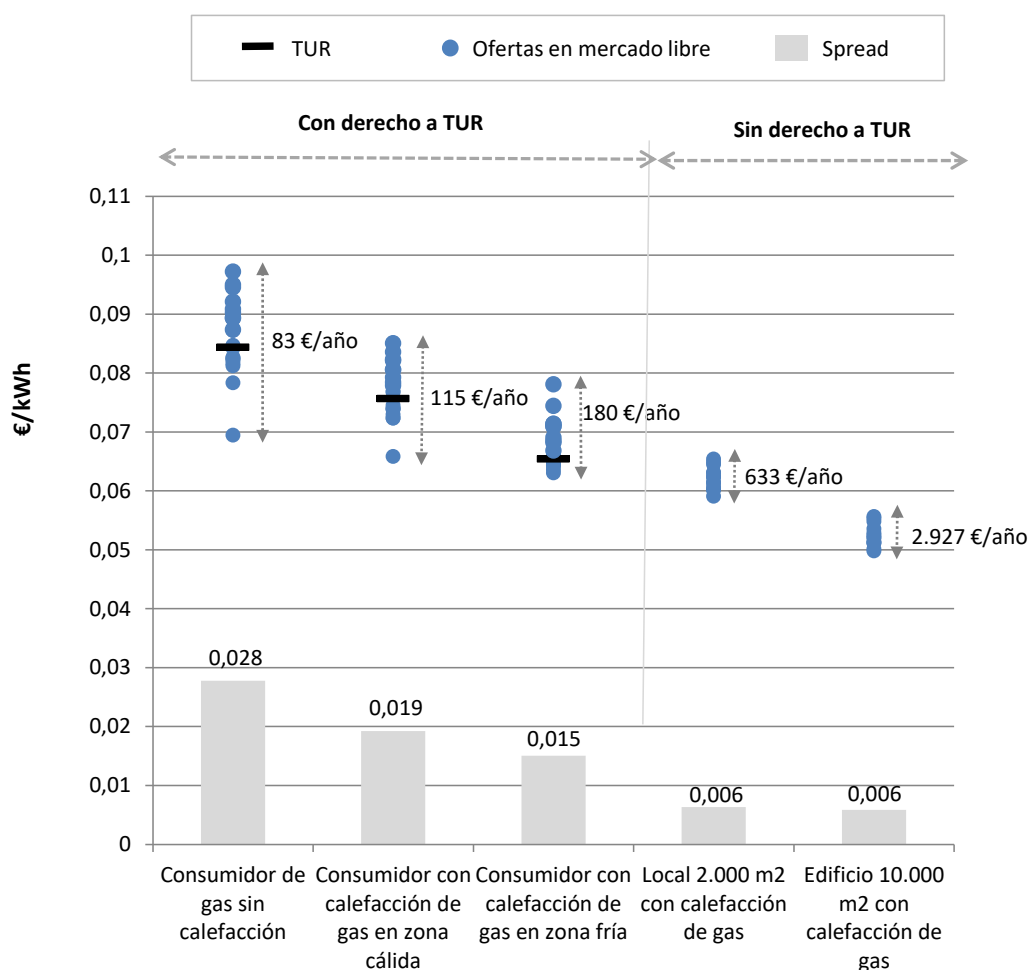
Nota: La reducción en las diferencias de precios en abril de 2016 en los segmentos de gran consumidor doméstico (con y sin DH) y PYME se debe a que la oferta más cara no estaba activa en dicho mes.

3.2.1.2 Gas

En el gráfico se muestra el rango de precios de las ofertas de suministro de gas simples (sin servicios adicionales), expresado en €/kWh para los consumidores

tipo considerados en el estudio, así como la diferencia del coste del suministro anual entre la oferta más cara y la más barata, expresada en €/año.

Gráfico 5. Rangos de precios e importes anuales de las ofertas de gas de ámbito nacional sin servicios adicionales por tipo de consumidor. Año 2017



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Nota: Promedio anual de los importes mensuales que resultan de la aplicación de la TUR y de las ofertas disponibles en el comparador

En el caso de las ofertas a consumidores con derecho a acogerse a la tarifa TUR, aproximadamente una tercera parte de las ofertas de suministro simples ofrecen un precio ligeramente inferior a esta tarifa y el resto ofrecen el suministro a precios superiores a la tarifa regulada. La diferencia se nota más en consumos mayores, porque el peso del término variable de la oferta (término de consumo de energía es mayor) que el término fijo.

La diferencia entre la máxima y la mínima oferta se sitúa entre 0,15 €/kWh y 0,028 €/kWh según el nivel de consumo, lo que puede suponer una diferencia en facturación de 83 €/año para un consumidor de gas sin calefacción, y de 180 €/año para un consumidor con calefacción de gas en zona fría. El rango de

variación de precios entre la oferta más cara y la más barata ha aumentado considerablemente respecto a los datos analizados en años anteriores.

El precio promedio de las ofertas en el mercado libre está por encima del precio de la TUR. Para estos consumidores, la oferta promedio viene a suponer un aumento sobre la TUR de entre un 2 y un 4%, según el nivel de consumo.

A pesar de ello, también pueden conseguirse descuentos sobre la TUR. Para los tipos de consumidores analizados, el máximo descuento a conseguir, acogiéndose a la mejor oferta, sería equivalente a un descuento de entre el 4,0% y el 22,6% sobre la TUR, dependiendo del nivel de consumo.

Para los consumidores sin derecho a TUR, para los que no existe una tarifa de referencia, las empresas tienen sus propias tarifas compuestas por término fijo y término variable. En general, las empresas utilizan el término fijo de conducción del peaje de transporte y distribución firme como término fijo de sus ofertas y existe una menor diferenciación entre las ofertas realizadas. Para estos consumidores, la diferencia entre la oferta mínima y máxima en el año 2017 se sitúa en 0,006 €/kWh, spread notablemente inferior que el de los consumidores con derecho a TUR, pero que, debido al alto consumo de aquel tipo de consumidores, representa una diferencia en la facturación anual de entre 633 € y 2.927 € en función del consumidor considerado.

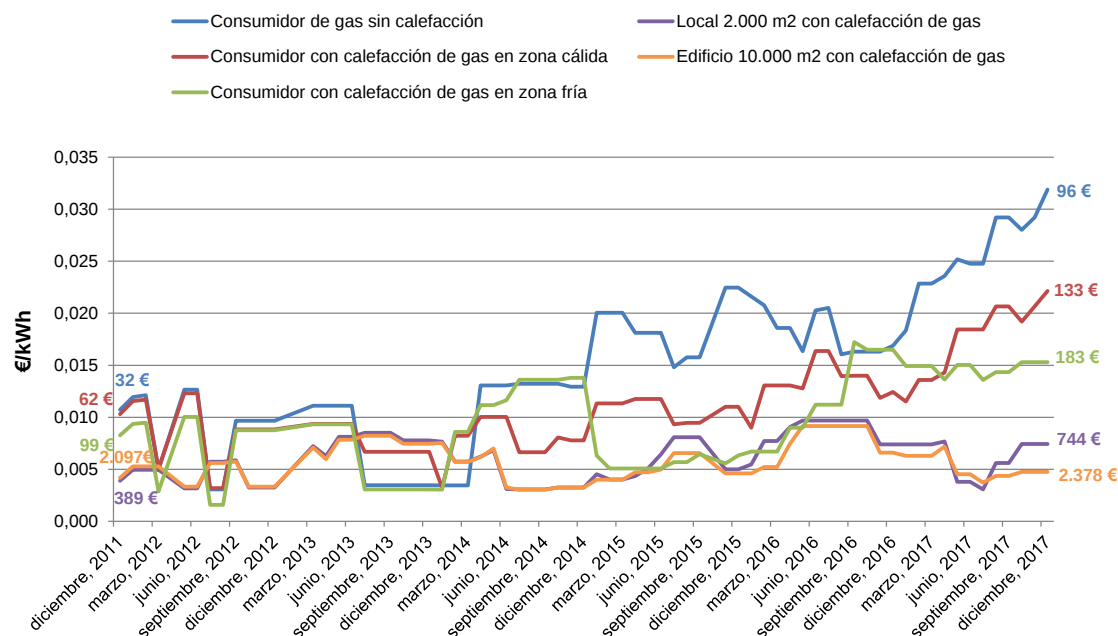
Si se analiza la evolución mensual de las diferencias de precios entre las ofertas más baratas y más caras por tipo de consumidor, se observa que para los consumidores con derecho a la TUR el spread se mantiene más o menos constante hasta marzo de 2014. A partir de este mes, el spread entre las ofertas más baratas y las más caras para consumidores con derecho a TUR tiende a aumentar, aunque se reduce nuevamente para los consumidores con calefacción de gas en zona fría en la primera mitad del año 2015. A partir de junio de 2015, el spread para estos consumidores también muestra una tendencia creciente.

Resulta destacable la evolución ascendente del spread que se inicia a comienzos de 2017, motivada fundamentalmente por el hecho de que la oferta más barata baja (en consonancia con la bajada de la TUR) mientras que las ofertas más caras se mantienen estables.

Se puede observar también que el spread en las ofertas para consumidores con derecho a TUR presenta mayores variaciones, lo que puede explicarse por una mayor acción comercial en torno a este colectivo que hace que las ofertas se modifiquen con mayor frecuencia.

Para todos los consumidores sin derecho a TUR se observa desde noviembre de 2017 una tendencia ligeramente decreciente en el spread de las ofertas simples (sin servicios adicionales) incluidas en el comparador que se mantiene hasta agosto de 2017, fecha en que el spread vuelve a subir y manteniéndose más o menos estable en los últimos meses del año.

Gráfico 6. Evolución de las diferencias de precios entre la oferta más cara y la más barata por tipo de consumidor de gas (ofertas de ámbito nacional sin servicios adicionales). Diciembre, 2011 – Diciembre, 2017



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

En el caso de un consumidor sin calefacción de gas con un consumo anual de 3.000 kWh y en el caso de un consumidor con calefacción de gas con un consumo anual de 6.000 kWh, de junio 2016 a diciembre 2017, se mantienen las mismas ofertas mínima y máxima a lo largo de casi todo el período: la oferta más barata es la denominada “*oferta con tarifa plana*” de Gas Natural Servicios. La comparación de esta oferta presenta cierta dificultad para el consumidor, ya que puede ser competitiva en aquellos consumidores cuyo consumo anual coincide exactamente con la energía anual contratada, pero la oferta se vuelve menos competitiva cuanto más se desvíe el consumo anual de dicha cantidad¹⁸.

Por ejemplo, tal y como se ha señalado, la Tarifa Micro (tarifa plana para consumos hasta 3000 kWh) es la más competitiva para un consumidor tipo que consuma exactamente los 3.000 kWh/año contratados (el coste de la energía es de 0,0653 €/kWh en diciembre 2017); sin embargo, un consumidor con esta misma tarifa pero un consumo anual de 1.500 kWh/año pagaría el kWh al doble de precio (0,1279 €/kWh), y por encima de los 3.000 kWh/año se factura una

¹⁸ A pesar del nombre comercial, no se trata de una verdadera tarifa plana independiente de la energía consumida, sino que el consumidor paga una cantidad fija mensual por una cantidad anual de energía contratada (por ejemplo, 3.000 kWh), y paga un precio extra (más caro) por el exceso consumido por encima de esta cantidad

penalización de 0,111 € por kWh consumido de más, con lo que en ambos casos la oferta deja de ser competitiva en precio.

Por ello, aunque en el comparador el consumidor debe introducir el consumo anual previsto, la contratación de estas ofertas no es recomendable si el consumidor no conoce este valor con gran exactitud.

Para un consumidor 3.000 kWh/año, las ofertas más caras en el periodo junio 2016 a diciembre 2017 son las Tarifas Tranquilidad de Endesa, las Tarifas Estables de Gas Natural Servicios y las Tarifas Planas de Aldro Energía y Soluciones.

En el caso de un consumidor con consumo anual de 12.000 kWh, la oferta más barata de junio 2016 a diciembre 2017 habría sido casi todos los meses la Tarifa Gas Negocio – contratación suministros Empresa de Endesa Energía, con un 5% en el término variable sobre sus tarifas propias durante un año.

En el extremo contrario, las ofertas más caras para este consumidor en el periodo considerado han sido la oferta TOTAL de Catgas Energía y la tarifa plana de Aldro Energía y Soluciones.

En el caso de consumidores sin derecho a TUR, hay más variación, pero las ofertas que se han mantenido más tiempo como las más baratas han sido las ofertas Gas Negocios de Viesgo Energía, con un descuento de hasta un 9% en el término variable de su tarifa propia durante un año y Tarifa Gas Empresa – contratación suministros Empresa de Endesa Energía, con un descuento del 22% sobre el término variable de su tarifa propia durante un año.

Para estos consumidores, las ofertas más caras en el periodo considerado, junio 2016 a diciembre de 2017, han sido la oferta Gas Energía 3.3 de Fenie Energía, la oferta Gas Negocios Plus T4 de Iberdrola, que dejó de estar disponible en abril de 2017 y las ofertas Fórmula Gas T3 y Fórmula Gas T4 de EDP Energía.

Si no se consideran las ofertas significativamente desviadas de la media, el conjunto de las ofertas simples se movería en un rango más reducido para los consumidores con derecho a TUR pero el importe anual promedio sería similar al resultante de considerar todas las ofertas. Además, el spread tendería a igualarse en todos los segmentos de consumo.

Tabla 7. Importe Anual (en €/año y €/kWh año) de la oferta promedio y la desviación típica por tipo de consumidor de gas. Diciembre de 2017

	Consumidor de gas sin calefacción		Consumidor con calefacción de gas en zona cálida		Consumidor con calefacción de gas en zona fría		Local 2.000 m ² con calefacción de gas		Edificio 10.000 m ² con calefacción de gas	
	€/año	€/kWh año	€/año	€/kWh año	€/año	€/kWh año	€/año	€/kWh año	€/año	€/kWh año
Tarifa Regulada	253	0,084	454	0,076	785	0,065	-	-	-	-
Sin servicios adicionales	Promedio	260	0,087	467	0,078	808	0,067	-	-	-
ni ofertas signif. desviadas	Desviación Típica	15	0,005	24	0,004	40	0,003	-	-	-
Sin servicios adicionales	Promedio	259	0,086	462	0,077	815	0,068	6.205	0,062	26.120
	Desviación Típica	22	0,007	31	0,005	49	0,004	201	0,002	661
Con servicios adicionales	Promedio	360	0,120	556	0,093	900	0,075	-	-	-
	Desviación Típica	51	0,017	53	0,009	55	0,005	-	-	-

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

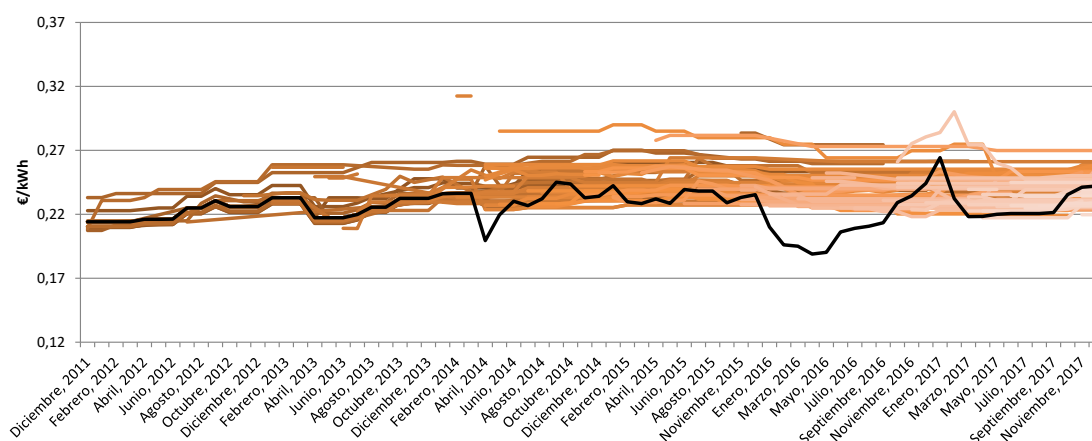
3.2.2 Evolución de los precios de las ofertas de suministro de gas y electricidad

3.2.2.1 Evolución de los precios de las ofertas de electricidad

Evolución del precio total de las ofertas

Los siguientes gráficos muestran la evolución del precio medio de facturación anual correspondiente a las ofertas disponibles en el comparador desde diciembre de 2011¹⁹. En dichos gráficos se muestran las ofertas disponibles junto con el precio resultante del PVPC en cada mes (TUR hasta 2014), en el caso de consumidores con derecho a PVPC.

Gráfico 7. Evolución del precio medio anual (€/kWh) de las ofertas eléctricas sin servicios adicionales de ámbito nacional publicadas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC para pequeños consumidores domésticos (con derecho a PVPC) sin DH.

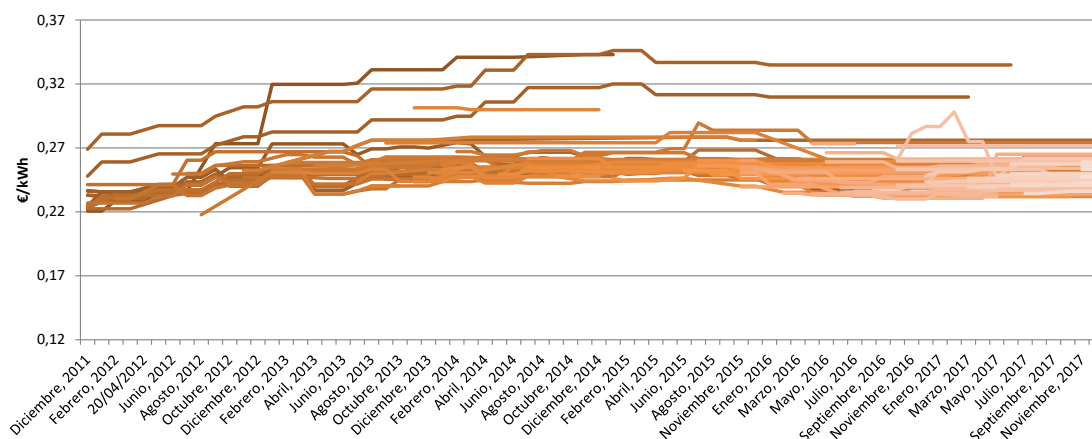


Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Nota: La TUR (hasta diciembre 2013)/PVPC (a partir de enero de 2014) corresponde a la línea negra

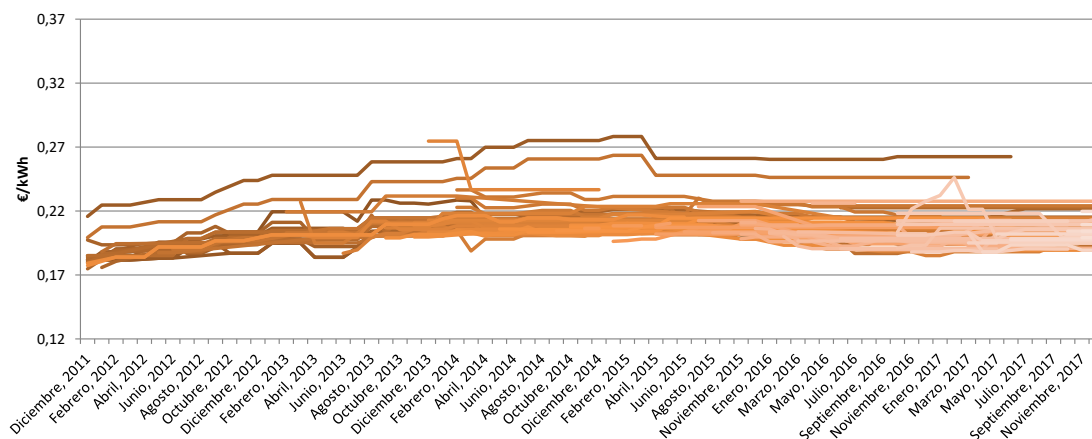
¹⁹ Por simplicidad, no se muestran las gráficas de pequeño consumidor doméstico y gran consumidor doméstico o pequeño negocio con discriminación horaria, con una evolución de precios similar a la de consumidores sin discriminación horaria.

Gráfico 8. Evolución del precio medio anual (€/kWh) de las ofertas eléctricas sin servicios adicionales de ámbito nacional publicadas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC para grandes consumidores domésticos o pequeños negocios (sin derecho a PVPC), sin DH.



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Gráfico 9. Evolución del precio medio anual (€/kWh) de las ofertas eléctricas sin servicios adicionales de ámbito nacional publicadas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC para pymes.



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Si se compara el precio medio de las ofertas para el pequeño consumidor en el año 2017 con respecto al precio medio en 2016, considerando todas las ofertas del comparador en su conjunto, prácticamente se habría mantenido, mientras que el PVPC, que refleja en cada momento el coste de la electricidad en el mercado spot, se ha incrementado en ese mismo periodo, hasta un 9%, para los consumidores sin DH, y un 13% para los consumidores con DH.

Este hecho contrasta con lo ocurrido un año antes, cuando el PVPC se redujo entre un 10% y un 11%, mientras que las ofertas disponibles del comparador se redujeron un poco más de un 2%.

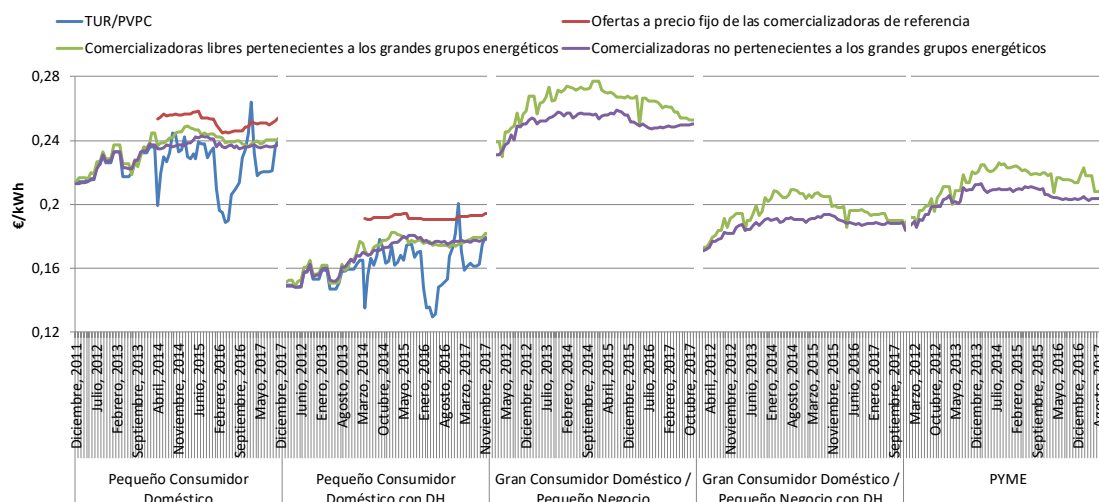
Esto vendría a confirmar el hecho, que ya se ha comentado en anteriores informes, de que las comercializadoras presentan cierta inercia a la hora de trasladar las variaciones existentes en los mercados, tanto al alza como a la baja. Así, se aprecia cómo, en general, las ofertas de los comercializadores en el mercado libre no recogieron el incremento en los mercados mayoristas de los meses registrados en los periodos octubre 2016 – febrero 2017, y octubre – diciembre 2017. También debe señalarse que, por otra parte, las comercializadoras pueden cubrirse en los mercados de futuros, cuyo precio, no muestra tanta variabilidad como el precio *spot*.

Con respecto a las ofertas orientadas a consumidores de mayor tamaño y Pymes, los precios de las ofertas se han reducido en términos medios en torno a un 1% en el año 2017, frente a una reducción en torno al 3% en el año 2016. De esta manera, los precios se reducen por tercer año consecutivo.

En un análisis de la evolución de los precios de las ofertas por tipo de comercializador, se observa cómo, en promedio, los precios de las ofertas de comercializadoras libres resultan muy similares en los últimos meses para todos los tipos de consumidor, ya estén ligadas o no a los grandes grupos energéticos. En el caso de los consumidores de mayor tamaño, este hecho se debe a la desaparición de las dos ofertas con los precios más elevados.

Por el contrario, las comercializadoras de referencia continúan ofertando precios más elevados en sus ofertas a precio fijo. Se recuerda que el Real Decreto 216/2014 impuso la obligación a las comercializadoras de referencia de ofrecer una alternativa a precio fijo para los consumidores con derecho al PVPC (ver apartado 3.6).

Gráfico 10. Evolución del importe anual promedio (€/kWh) de las ofertas eléctricas sin servicios adicionales de ámbito nacional publicadas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC para consumidores en baja tensión (sin DH), agrupadas por tipo de comercializadora.

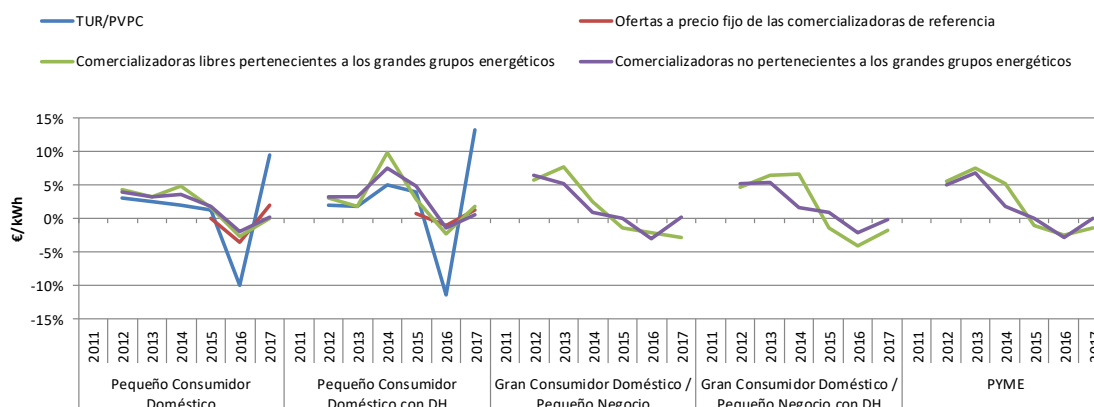


Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Nota: La TUR/PVPC corresponde a la línea negra que aparece junto con el resto de ofertas para el pequeño consumidor doméstico. PVPC para los meses de enero a marzo de 2014, según Real Decreto-ley 17/2013. PVPC a partir de abril de 2014, valor mensual a mes vencido.

En la siguiente gráfica siguiente se muestran las variaciones en la información anterior en términos anuales.

Gráfico 11. Variación anual de los precios de las ofertas eléctricas sin servicios adicionales de ámbito nacional publicadas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC para consumidores en baja tensión con respecto al periodo anterior.

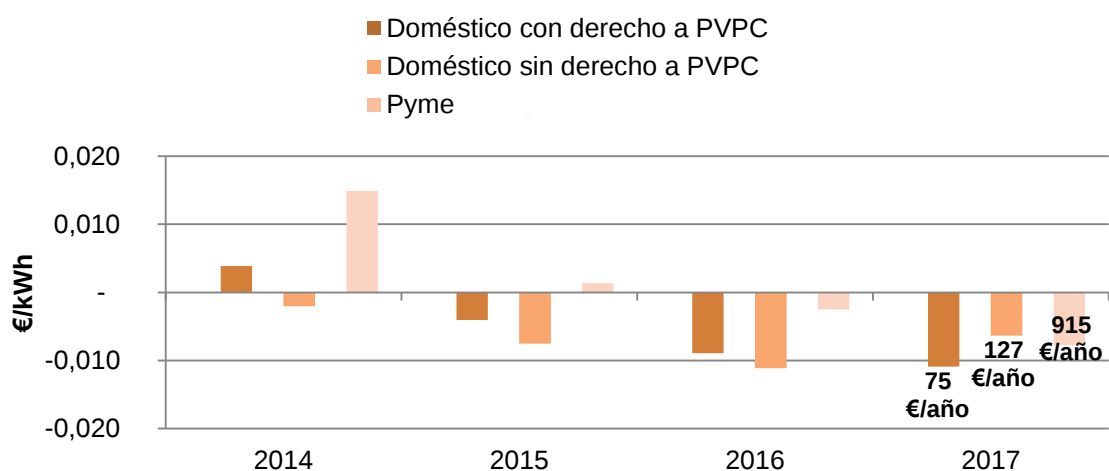


Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

La información que se muestra en los gráficos anteriores únicamente recoge la información disponible en el comparador en cada momento. Dicha información muestra las condiciones que resultan de aplicación al consumidor en el momento

de la contratación, pero no recoge las posibles actualizaciones de dichas condiciones en el futuro, una vez que el consumidor haya optado por contratar un producto. Por ello, se ha solicitado información a las comercializadoras con mayor cuota de número de suministros²⁰ sobre los precios que aplican a sus clientes en función del año de captación, y se ha podido comprobar que, en términos medios, las comercializadoras están ofreciendo unas condiciones más favorables a los nuevos clientes que a los clientes en cartera.

Gráfico 12. Diferencia entre el precio facturado en concepto de suministro eléctrico a nuevos clientes, captados durante el año al que hace referencia la información, frente al precio facturado a clientes en cartera (valor negativo: menor precio para nuevos clientes).



Fuente: Petición de información de la CNMC a comercializadoras de energía eléctrica (IS/DE/011/18)

Como se puede observar, los nuevos clientes disfrutan, en promedio, de un mejor precio que los antiguos clientes. En 2017 esta diferencia de precios supuso, en promedio, una diferencia de facturación anual entre nuevos y antiguos clientes de 75 € anuales para los consumidores domésticos con derecho a PVPC, más de 100 € anuales en el caso de los consumidores domésticos sin derecho a PVPC y casi 1.000 € en el segmento de las pymes.

3.2.2.2 Evolución de los precios de las ofertas de Gas

El siguiente gráfico muestra la evolución de los precios unitarios (en €/kWh) de las ofertas de gas para distintos tipos de consumidores, en el periodo de junio de 2016 a diciembre de 2017.

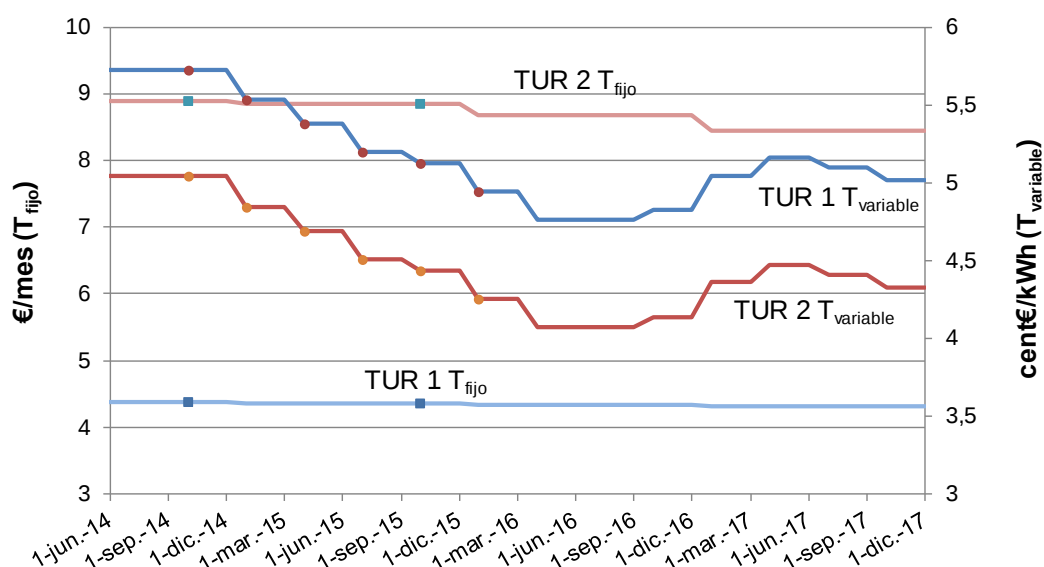
En este periodo se han producido cuatro modificaciones de las tarifas de último recurso: en octubre de 2016, y en enero, abril, julio y octubre de 2017. En la revisión de octubre de 2016, se mantuvo el término fijo y subió el término variable. En enero de 2017, bajó el término fijo manteniéndose constante todo el

²⁰ Comercializadoras con mayores cuotas de mercado en número de puntos de suministro en baja tensión: Endesa Energía, Iberdrola Clientes, Gas Natural Servicios, EDP Energía, EDP Comercializadora, Viesgo Energía, Fenie Energía y Cide HC Energía

año 2017, pero el término variable volvió a subir, y también lo hizo en abril. Sin embargo, en los meses de julio y octubre de 2017, el término variable se revisó a la baja.

Se presenta a continuación un gráfico con la evolución de los términos de la TUR:

Gráfico 13. Evolución de los términos fijo y variable de la tarifa de último recurso. Junio, 2014– Diciembre, 2017



Fuente: BOE

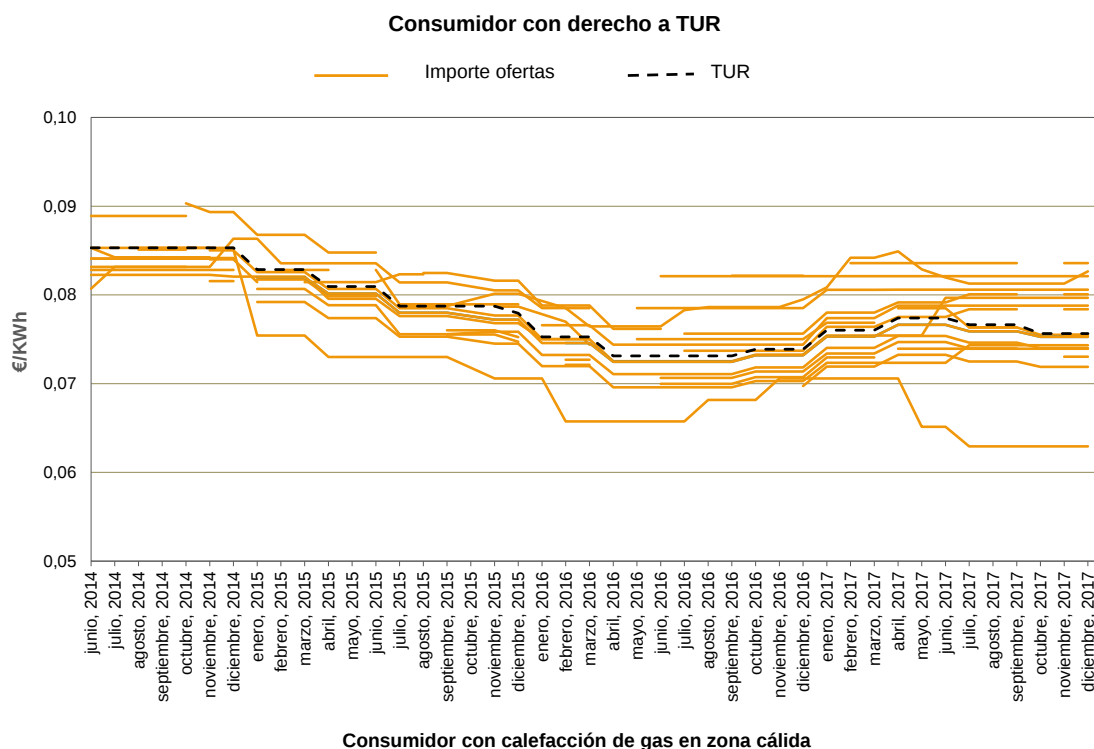
En el periodo junio 2016 a junio 2017, el término fijo de la tarifa TUR 1 (para consumos anuales menores o iguales que 5.000 kWh) y TUR 2 (para consumos anuales entre 5.000 y 50.000 kWh) experimentó un descenso de un 0,7% y 2,5% respectivamente; en el mismo periodo, el término variable aumentó un 8,4% para la TUR 1 y un 9,8% para la TUR 2, para posteriormente, entre junio y diciembre de 2017, bajar un 2,8% y un 3,2% respectivamente. En términos globales, el término variable de la T1 y de la T2 entre junio de 2016 y diciembre de 2017 subió un 5,3% y un 6,2%, respectivamente.

Los peajes de acceso también fueron modificados por última vez en enero de 2015, y en su mayoría no se modificaron; sólo el término variable del peaje de conducción del grupo 3 (hasta 4 bares de presión) aumentó entre un 1,6% y un 3,8%. Entre junio de 2016 y diciembre de 2017, los peajes no se han modificado.

La mayoría de las ofertas de suministro de gas para consumidores con derecho a la Tarifa de Último Recurso tienen un precio que se revisa trimestralmente para ajustarlo a la variación de la TUR. En el gráfico se observa que la mayoría de las ofertas siguen la misma evolución que la TUR: se mantienen con precios

constantes de junio a octubre de 2016, y experimentan variaciones similares a las registradas por la TUR cada vez que éstas se modifican, presentando subidas desde octubre de 2016 hasta junio de 2017 y pequeñas bajadas en la segunda mitad de 2017.

Gráfico 14. Representación del importe anual (€/kWh) de las ofertas de gas para un consumidor con derecho a TUR sin servicios adicionales. Junio, 2014– Diciembre 2017

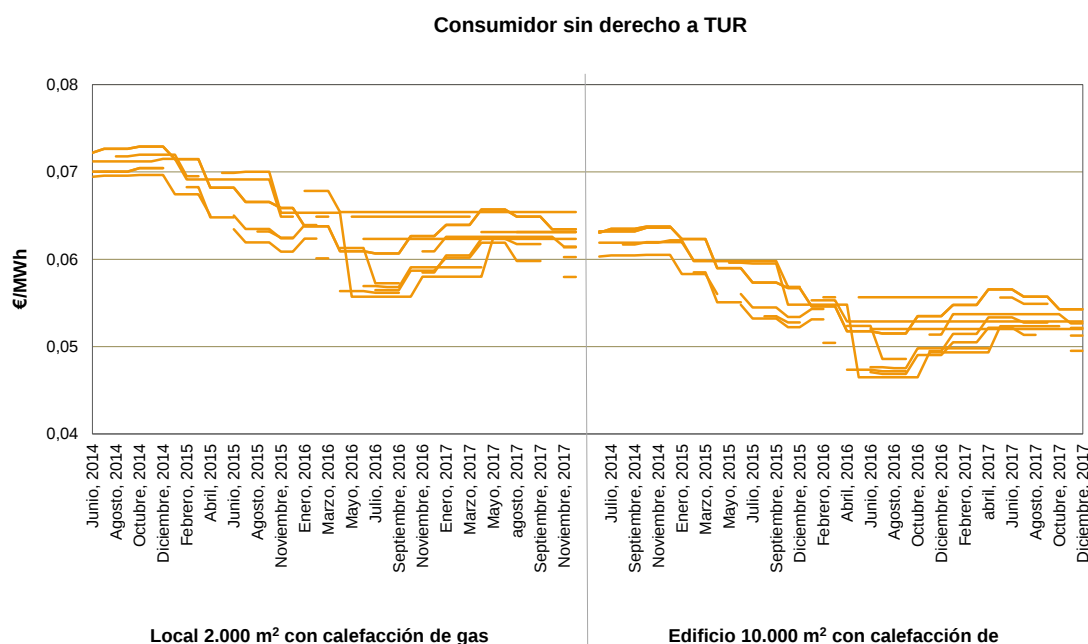


Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC
Nota: Sólo se han considerado ofertas de ámbito nacional

Las ofertas de suministro para consumidores sin derecho a la TUR, también siguen en cierta medida la tendencia de la TUR, ya que aunque no están directamente relacionadas con ella reflejan también las variaciones en el coste de aprovisionamiento de gas, que a su vez refleja las variaciones del petróleo, ya que la mayoría de los contratos de suministro de gas natural a largo plazo están referenciados al Brent.

Considerando como referencia el índice de coste de aprovisionamiento de gas natural que publica la CNMC calculado a partir de los datos de aduanas, el coste del aprovisionamiento en junio de 2016 era de 14,33 €/MWh, y hasta enero de 2017 experimenta un aumento acumulado del 32% hasta los 18,98 MWh. A partir de esta fecha y hasta septiembre de 2017 presenta variaciones de distinto signo, pero con tendencia descendente, hasta alcanzar un precio de 16,32 €/MWh en septiembre de 2017, lo que supone un descenso acumulado del 14% respecto al coste de aprovisionamiento en enero de 2017.

En los últimos meses de 2017 aumenta ligeramente, tendencia que continúa en 2018 y provocará incrementos de precio durante este año, como se recoge en el apartado con el avance de 2018.



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC
Nota: Sólo se han considerado ofertas de ámbito nacional

Por otra parte, en la gráfica se puede observar que, en el caso de ofertas sin servicios adicionales, el precio del suministro de gas en €/kWh es comparativamente más bajo cuanto mayor es el consumo anual, lo que se debe, no solamente a que el término variable del precio ofertado es mejor, sino también a que disminuye el peso del término fijo.

3.3 OFERTAS CON SERVICIOS ADICIONALES

De acuerdo con la información las ofertas incluidas en el comparador, los comercializadores ligados a los cinco grupos energéticos tradicionales son los que, en general, ofertan productos que exigen la contratación de servicios adicionales, si bien desde junio de 2017, Energya VM Gestión de Energía también publica este tipo de ofertas, en el caso del sector eléctrico.

Todos los comercializadores con ofertas activas en electricidad y gas ofertan productos que no exigen la contratación de ningún servicio adicional (ofertas simples). En el caso de contratos duales, Viesgo Energía es la única comercializadora que oferta únicamente productos que incluyen la obligatoriedad de contratar servicios adicionales.

Como se puede observar en la tabla siguiente, en el mercado eléctrico a medida que el tamaño del consumidor aumenta el número de ofertas que obligan a la contratación de servicios adicionales disminuye; es decir, la contratación obligatoria de servicios adicionales está orientada al pequeño consumidor doméstico.

Tabla 8. Número de ofertas con y sin servicios adicionales por tipo de consumidor eléctrico para el conjunto del territorio español. Diciembre de 2017.

Tipo consumidor	Nº ofertas sin servicios adicionales	Nº ofertas con servicios adicionales
Pequeño Consumidor Doméstico	200	29
Gran Consumidor Doméstico o Pequeño Negocio	193	25
PYME	93	5

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

De acuerdo con el análisis de la información sobre facturación real remitida por los comercializadores de electricidad (IS/DE/011/18), en términos medios, el 30% de los pequeños consumidores domésticos en mercado libre tienen contratado algún servicio adicional junto con el suministro – porcentaje que se mantiene estable en los últimos 4 años. En el caso de los consumidores domésticos sin derecho a PVPC o Pymes, este porcentaje representa en torno al 13% y al 9%, respectivamente.

En el mercado de gas se ofertan servicios adicionales principalmente para los consumidores con consumo anual hasta 50.000 kWh, y existen menos ofertas con servicios adicionales para consumos superiores. El aumento en el número de ofertas se produce principalmente en las ofertas sin servicios obligatorios adicionales para consumidores con derecho a TUR, que pasan de 36 en junio de 2016 a 55 en diciembre de 2017. Las empresas comercializadoras siguen ofreciendo servicios adicionales, pero en lugar de vincular la contratación de ese servicio a una determinada oferta, normalmente a cambio de un descuento en la factura, lo ofrecen como servicio independiente y los consumidores que quieran contratar un servicio pueden hacerlo independientemente del suministro.

Tabla 9. Número de ofertas con y sin servicios adicionales por tipo de consumidor de gas para el conjunto del territorio español. Diciembre de 2017.

Tipo consumidor	Nº ofertas sin servicios adicionales	Nº ofertas con servicios adicionales
Consumidor de gas con derecho a TUR	55	23
Local 2.000 m ² con calefacción de gas	12	3
Edificio 10.000 m ² con calefacción de gas	12	3

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Finalmente se observa que, en el mercado de gas, el porcentaje de ofertas que incluyen la contratación obligatoria de servicios adicionales sigue siendo significativamente mayor que en electricidad, lo que resulta coherente teniendo en cuenta que gran parte de los servicios adicionales están relacionados con el mantenimiento de la caldera de gas.

De acuerdo con la información facilitada por los comercializadores de gas a través de la Circular 5/2008, aproximadamente un 24% de los consumidores de gas (1,8 millones de consumidores) tienen contratado el mantenimiento de la instalación y/o de los aparatos a gas conjuntamente con su contrato de suministro de gas. El porcentaje ha ido disminuyendo con relación a años anteriores, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 10. Evolución del número de contratos de mantenimiento de instalaciones y/o aparatos a gas.

Consumidores con tarifa Grupo 3			
Año	Nº de contratos de mantenimiento instal. Indv/aparatos de gas	Número de clientes	Ratio (%)
2010	2.223.481	7.174.768	30,99%
2011	2.341.902	7.273.319	32,20%
2012	2.667.206	7.361.403	36,23%
2013	2.654.843	7.443.406	35,67%
2014	2.313.224	7.526.227	30,74%
2015	2.027.725	7.581.081	26,75%
2016	1.871.094	7.667.979	24,40%
2017	1.842.467	7.792.575	23,64%

Fuente: Circular 5/2008 de la CNMC

En la siguiente tabla se aprecia que el importe que representa el servicio adicional sobre la facturación total desciende a medida que el tamaño del cliente incrementa, ya que el importe a pagar por el servicio adicional es independiente del volumen de consumo. Cabe destacar especialmente el caso de un consumidor sin calefacción de gas, para el cual el servicio de mantenimiento supone más de un 30% de la factura de gas.

La oferta de productos que incluyen la contratación obligatoria de un servicio adicional es una estrategia habitual en el segmento doméstico. En este segmento, donde el volumen de consumo del cliente es bajo, los comercializadores podrían estar tratando de recuperar parte del coste de sus esfuerzos comerciales a través de posibles márgenes en la contratación de los servicios adicionales.

Tabla 11. Porcentaje que representa el importe del servicio adicional sobre la facturación anual total para el consumidor eléctrico durante el periodo julio 2016 – diciembre 2017.

	Importe promedio oferta (€/año)	Importe promedio servicio (€/año)	%Importe servicio sobre total
Pequeño Consumidor Doméstico sin DH	762	54	7%
Pequeño Consumidor Doméstico con DH	940	61	6%
Gran Consumidor Doméstico o Pequeño Negocio sin DH	2.584	65	2%
Gran Consumidor Doméstico o Pequeño Negocio con DH	2.865	65	2%
PYME	8.354	97	1%

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Los resultados anteriores, calculados a partir de las ofertas disponibles en el comparador, coinciden con el impacto que representa el coste de los servicios adicionales sobre la facturación real, de acuerdo con la información remitida por los comercializadores en el marco del expediente IS/DE/011/18.

Tabla 12. Porcentaje que representa el importe del servicio adicional sobre la facturación anual total para el consumidor de gas durante el periodo julio 2016 – diciembre 2017.

	Importe promedio oferta (€/año)	Importe promedio servicio (€/año)	% importe servicio sobre total
Consumidor de gas sin calefacción	380	114	32%
Consumidor con calefacción de gas en zona cálida	553	114	21%
Consumidor con calefacción de gas en zona fría	889	114	13%
Local 2.000 m ² con calefacción de gas	6.580	205	3%
Edificio 10.000 m ² con calefacción de gas	27.400	205	1%

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

A continuación, se introduce, a efectos orientativos, un resumen de los distintos tipos de servicios adicionales incluidos en algunas ofertas como servicios de contratación obligatoria para poder acogerse a los precios y/o descuentos de dichas ofertas. Además, se indica el precio (€/mes sin IVA) de cada uno de estos servicios adicionales ofertados en el mes de diciembre de 2017. En líneas generales, se mantiene el número de servicios adicionales obligatorios ofrecidos por las empresas, así como el precio de los mismos, respecto del periodo de estudio anterior (junio 2015 a junio 2016). Existen otros servicios adicionales ofrecidos por las empresas, pero que no aparecen en el comparador por ser de contratación opcional.

Si bien se aprecian diferencias significativas en los precios de los servicios adicionales ofrecidos, estas diferencias pueden deberse a las distintas prestaciones incluidas en cada uno de los servicios; por ejemplo, diferentes tipos de productos y coberturas de mantenimiento del hogar, de la caldera de gas, de las instalaciones eléctricas, etc.

Tabla 13. Tipo de servicios adicionales por comercializador. Diciembre de 2017.

Comercializadora	Mantenimiento Instalación Eléctrica		Mantenimiento Gas		Mantenimiento Gas y electricidad		Otros	
	Servicio	€/mes	Servicio	€/mes	Servicio	€/mes	Servicio	€/mes
Catgas Energía, S.A.			Servicio Plus	3,00				
			Servicio Advance	9,00				
EDP Comercializadora, S.A.	Funciona Luz (hogar)	5,46			Funciona luz y gas (hogares)	5,88		
	Funciona Luz Negocios	11,63			Funciona dual (negocios)	20,21		
EDP Energía, S.A.U.	Funciona Luz (hogar)	5,46			Funciona luz y gas (hogares)	5,88		
	Funciona luz (negocios)	11,63			Funciona dual (negocios)	20,21		
					Funciona dual plus	10,29		
Endesa Energía, S.A.U.	Ok Luz	6,17	OK Gas	9,27			Urgencias eléctricas	4,75
	Ok Luz + 10	8,31						
Energys VM							Servicio ON asistencia hogar	2,29
Factor Energía							Emergencias eléctricas hogar	1,99
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	ServElectric	3,84	ServGas sin calefacción	7,51				
Iberdrola Clientes, S.A.	Protección eléctrica hogar	5,95			Servicio mantenimiento hogar	8,95	Urgencias eléctricas	1,99
Viesgo Energía, S.L.			Servicio mantenimiento y reparaciones de gas	7,95			Asistencia 24 horas (urgencias)	2,90

Fuente: Comparador de ofertas de energía del comparador de la CNMC

Nota: los precios de los servicios adicionales no incluyen IVA

3.4 OFERTAS DUALES DE GAS Y ELECTRICIDAD

Una de las estrategias utilizadas por los comercializadores para maximizar su margen comercial en el segmento del consumidor doméstico es la oferta conjunta del suministro de gas y electricidad (ofertas duales). De esta manera, son capaces de ofertar precios más bajos a través del ahorro de costes por las sinergias derivadas de ambas actividades y de la captación del cliente.

En diciembre de 2017, 5 comercializadores ofertaban este tipo de productos, frente a los 6 comercializadores que lo hacían en junio de 2016, ya que Iberdrola Clientes dejó de ofertar productos duales en abril de 2017. EDP Comercializadora, EDP Energía y Viesgo Energía combinan sus productos duales con servicios adicionales, en el último caso siendo de obligatoria contratación. Por el contrario, Endesa Energía y Gas Natural Servicios ofertan productos duales sin servicios adicionales. Esto supone que el 40% de las ofertas duales obligan a la contratación, lo que resulta coherente teniendo en cuenta que gran parte de los servicios adicionales están relacionados con el mantenimiento de la caldera de gas.

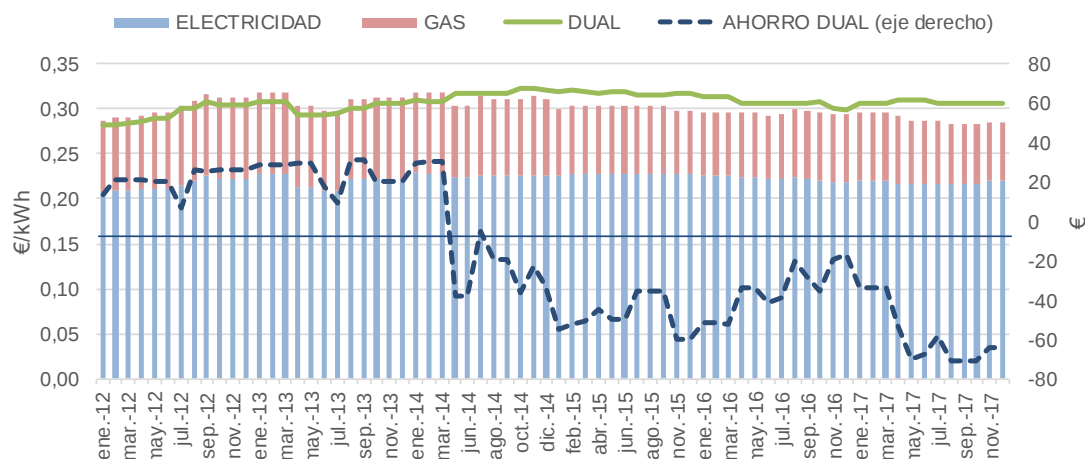
Desde octubre de 2013, los comercializadores sólo ofertan productos duales orientados al pequeño consumidor doméstico, desapareciendo las ofertas duales para consumidores sin derecho a PVPC eléctrica o sin derecho a TUR de gas. Este enfoque hacia el pequeño consumidor se justificaría por la mayor similitud en los patrones de consumo de gas y electricidad de este tipo de clientes, pudiendo realizar una misma oferta a un amplio grupo de consumidores.

A continuación, se analiza para un pequeño consumidor eléctrico doméstico con calefacción de gas en zona cálida, el ahorro anual que supone la contratación de la mejor oferta de un producto dual frente a la contratación por separado de la

mejor oferta de suministro eléctrico y la mejor oferta de gas durante el periodo de estudio.

Se observa que, desde mayo de 2014, la contratación de la mejor oferta dual no sólo no supone ningún ahorro frente a la opción de contratar por separado las mejores ofertas de gas y electricidad, sino que además resulta más cara. Esto se ha debido a que Gas Natural Servicios desactivó sus ofertas duales más baratas (para pequeño consumidor eléctrico doméstico con calefacción de gas en zona cálida), junto con el hecho de la aparición de ofertas eléctricas muy atractivas (para el pequeño consumidor doméstico) realizadas por comercializadores que no realizan ofertas duales.

Gráfico 15. Evolución del ahorro anual de contratar la mejor oferta dual vs las mejores ofertas de suministro eléctrico y de gas por separado.



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

3.5 OFERTAS DE ELECTRICIDAD VERDES

A efectos del comparador de ofertas de la CNMC sólo se consideran ofertas verdes aquellas que cumplen con el sistema de garantía de origen y etiquetado de la CNMC²¹.

Con carácter general, los comercializadores que ofertan productos de energía verde, cuentan con un 100% de energía verde o de cogeneración alta eficiencia de acuerdo con el Sistema de Garantía de Origen y Etiquetado de la Electricidad de la CNMC. En los casos en los que las garantías de origen no cubren la totalidad de las ventas de estos comercializadores, éstos están redimiendo a favor de los consumidores con ofertas verdes las garantías correspondientes a través de dicho sistema de Garantía de Origen.

²¹ https://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?informe=garantias_etiquetado_electricidad

En este sentido, a diciembre de 2017, un total de 22 comercializadoras ofertan productos verdes (14 en junio de 2016): Alcanzia Energía, S.L., AQUI ENERGÍA, S.L., Aura Energía, S.L., CLIDOM ENERGY, S.L., Daimuz Energía, S.L., Ecovatio (Renewable Ventures S.L.), EDP Comercializadora, S.A.U., EDP Energía, S.A.U., Endesa Energía, S.A., Enercoluz Energía, S.L., Enérgya VM Gestión de Energía, S.L.U., Fenie Energía, S.A., Gaolania Servicios, S.L., Gas Natural Servicios, SDG, Gesternova, S.A., Goiener S. Coop, Iberdrola Clientes, S.A.U., Nosa Enerxía S.C.G., Podo (GEO Alternativa, S.L.), Som Energía, SCCL, Suministros Especiales Alginetenses Coop. V., Syder Comercializadora Verde, S.L.²².

Continúa incrementándose por tanto el número de ofertas verdes publicadas en el comparador, hasta un 42% del total de las ofertas eléctricas en diciembre de 2017, frente al 30% de junio de 2016 o el 21% de junio de 2015²³. Las ofertas verdes publicadas por las comercializadoras ligadas a los grandes grupos energéticos se duplican en diciembre de 2017, respecto a junio de 2016. En este sentido, Gas Natural Servicios, SDG e Iberdrola Clientes, S.A.U., comenzaron a publicar ofertas verdes, según el sistema de garantía de origen y etiquetado de la CNMC, a partir de noviembre de 2016 y enero de 2017²⁴. También se observa una mayor oferta de productos verdes por parte de las comercializadoras independientes.

No se aprecia una estrategia singular de precios en cuanto a la oferta de productos “verdes”. En general, los productos que ofertan los comercializadores que cumplen con los requisitos de garantía de origen y etiquetado de la CNMC se consideran “ofertas verdes” y no suelen llevar asociadas ningún tipo de descuento o prima por el hecho de ser verde, sino que suelen estar más vinculadas a la política de precios de la propia empresa en cada segmento.

Este incremento de los productos verdes, coinciden con el incremento de redenciones de Garantías de Origen renovable y de alta eficiencia en favor del consumidor final registrado en 2017 en el sistema de etiquetado de la CNMC²⁵.

²² Aunque la comercializadora Eléctrica de Cádiz cumplía con el sistema de garantía de origen y etiquetado de la CNMC, no lo indicó así en sus ofertas, siendo obligación de la comercializadora tener actualizadas sus ofertas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC.

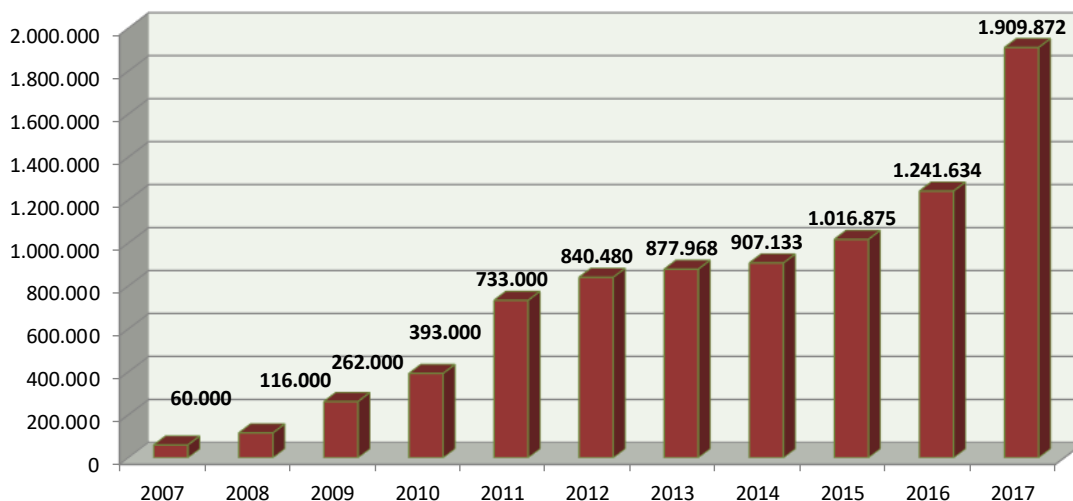
²³ Adicionalmente, EDP Energía, S.A.U. y EDP Comercializadora S.A.U. publican ofertas duales con suministro eléctrico 100% renovable.

²⁴ En el caso de Iberdrola Clientes, S.A.U. desde julio de 2017 todas sus ofertas son verdes, al igual que ya ocurría con las ofertas del grupo EDP, tanto eléctricas como duales (Iberdrola Clientes, S.A.U. no oferta productos duales).

²⁵ https://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?informe=garantias_etiquetado_electricidad

Gráfico 16. Evolución de las redenciones en favor del consumidor final de las Garantías de Origen del Sistema de garantías y etiquetado de la CNMC

REDENCIONES EN CONSUMIDOR FINAL (Nº CONSUMIDORES)



Fuente: Sistema de Garantías y Etiquetado de la CNMC

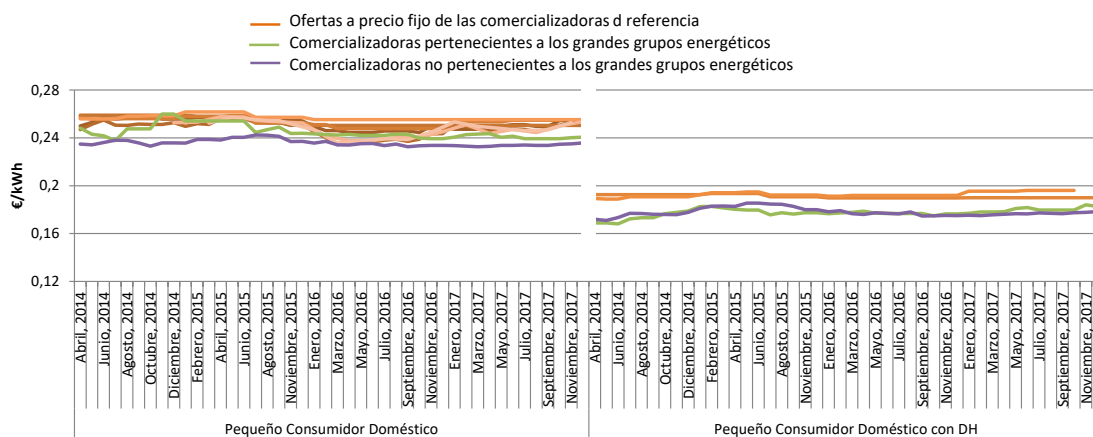
3.6 OFERTAS DE ELECTRICIDAD ALTERNATIVAS AL PVPC A PRECIO FIJO

Como ya se ha mencionado anteriormente, estas ofertas alternativas al PVPC, que deben ser obligatoriamente ofertadas por las comercializadoras de referencia, se sitúan entre las más caras del comparador.

Una de las características de estas ofertas es que deben tener un precio fijo para un periodo de un año, que es fijado libremente por el comercializador de referencia (no se trata, por tanto, de un precio regulado).

En la siguiente gráfica se muestran los precios promedio de estas ofertas y los precios promedio de aquellas ofertas con una periodicidad de revisión anual o superior diferenciando las pertenecientes a los grandes grupos energéticos del resto de comercializadoras. Se observa, en el caso del pequeño consumidor doméstico sin DH, que los precios de las ofertas a precio fijo se reducían un 4% en junio de 2016 respecto a julio 2015, y en los últimos meses se igualan a los precios de las ofertas en el mercado libre de las comercializadoras ligadas a los grandes grupos energéticos, manteniéndose en torno a un 4% – 5% por encima de los precios de las ofertas de las comercializadoras independientes, con revisión anual o cada dos años. En el caso del consumidor doméstico con DH, los precios de las ofertas a precio fijo se mantienen en el último año, situándose en torno a un 7% – 8% por encima de los precios del resto de ofertas con periodicidad de revisión anual o superior.

Gráfico 17. Evolución del precio medio anual (€/kWh) de las ofertas a precio fijo vs precios promedios para el conjunto de ofertas de comercializadoras vinculadas a los grandes grupos energéticos y las ofertas de comercializadoras no vinculadas a los grandes grupos energéticos con revisión anual.



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

De acuerdo con la información disponible en esta Comisión, a finales de 2017, cerca de 3.500 consumidores tendrían contratadas estas ofertas. En este sentido, si bien este porcentaje resulta poco significativo en comparación con los 11,5 millones de consumidores que actualmente están suministrados por el comercializador de referencia (0,03%), sí resulta relevante que estos consumidores hayan elegido esta opción existiendo otras ofertas más baratas en el mercado con el mismo tipo de revisión. Esto hecho estaría poniendo de manifiesto la dificultad que encuentra el consumidor eléctrico en comparar los productos existentes en el mercado, tal y como pone de manifiesto el “*Consumer Market Score Board*” publicado por la Comisión Europea en 2016²⁶.

Por otra parte, la existencia de estas ofertas alternativas está favoreciendo la existencia de productos en el mercado que se publicitan destacando importantes descuentos sobre dichas ofertas, lo que pudiera en algún caso, confundir al consumidor. Por todo ello, teniendo en cuenta que existen otras ofertas disponibles en el mercado fijas durante un año, cabría la eliminación de la obligación a las comercializadoras de referencia de mantener estas ofertas alternativas a precio libre.

²⁶ El “Consumer Market Scoreboard” publicado por la Comisión Europea en 2016 (el próximo informe será publicado en 2018), indica la existencia de un grado elevado de descontento y desconfianza de los consumidores energéticos españoles, en particular en el caso eléctrico. Así, destaca el hecho de que casi la mitad de los consumidores españoles consideran difícil comparar servicios ofrecidos por distintos suministradores y no confían en que los suministradores cumplan con las normas de protección de los consumidores.

Tabla 14. Número de consumidores suministrados por comercializadores de referencia con la alternativa de precio fijo

	<i>Diciembre 2015</i>	<i>Diciembre 2016</i>	<i>Diciembre 2017</i>
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	581	822	1.125
IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	566	479	495
GAS NATURAL S.U.R., SDG S.A. ²⁷	1.874	1.835	1.850
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	5	3	0
EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	1	1	1
EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA COM. DE REFERENCIA, S.A.U.	0	0	0
CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.	0	5	11
TERAMELCOR, S.L.	0	0	0

Fuente: Información aportada por las Comercializadoras de Referencia

3.7 COMPRA COLECTIVA DE ENERGÍA

La organización de consumidores OCU organizó en 2017 la IV Compra Colectiva de Energía con el fin de obtener mejores precios para los consumidores tanto de electricidad como de gas. Los ganadores en esta cuarta edición fueron Esfera Luz, en las modalidades de electricidad y dual, y Fenie Energía en la modalidad de gas.

3.8 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS MÁS COMPETITIVAS

En el presente apartado se analiza la evolución de las ofertas de electricidad, y gas más baratas de ámbito nacional, identificando el producto concreto más competitivo en cada momento para los consumidores tipo seleccionados.

Como fechas representativas se han considerado los meses de diciembre de los últimos años.

3.8.1 Electricidad

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la clasificación de las ofertas de electricidad más baratas disponibles en el comparador para el pequeño consumidor doméstico sin DH.

²⁷ GAS NATURAL S.U.R., SDG S.A. cambió de denominación a COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A. en julio de 2018.

Gráfico 18. Evolución de la clasificación de las ofertas de más baratas de electricidad disponibles en el comparador para el segmento de pequeño consumidor doméstico sin DH.

	Diciembre, 2011	Diciembre, 2012	Diciembre, 2013	Diciembre, 2014	Diciembre, 2015	Diciembre, 2016	Diciembre, 2017
Más barata	1ª Tarifa Tranquilidad Luz 	FÓRMULA LUZ HOGARES 	FÓRMULA LUZ HOGARES 	Tarifa 2.0A Web 	Tarifa 2.0A Web 	Fijoluz Península 2.0A 	Tarifa de luz 100% Online 
	2ª FÓRMULA LUZ HOGARES 	Som Energía 2.0A 	Tarifa Luz contratación Online 	AUDAX 2.0A WEB 	#OtraLuzEsPosible 	Tarifa de luz 100% Online 	Tarifa 2.0A 
	3ª Luz 10 (2.0A) 	Básica 10 	Plan Iberdrola 	Tarifa ATR 2.0A 	Tarifa 2.0A 	Tarifa ATR 2.0A 	ONE Luz 
	4ª Som Energía 2.0A 	Plan Básico 	Som Energía 2.0A 	FÓRMULA LUZ HOGARES 	Tarifa 2.0A 	FÓRMULA LUZ HO 2.0A 	Catgas 
Más cara	5ª Energía 10 	Tarifa Luz 	Tarifa 2.0A 	Optima Online Luz 	Tarifa Vóltico 2.0A 	Tarifa 2.0A 	Tarifa ATR 2.0A 

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Nota 1: Sólo se ha incluido la oferta más barata de cada comercializadora.

Nota 2: Con el fin de evitar confusión, no se muestran en la tabla las comercializadoras inhabilitadas.

Para el pequeño consumidor doméstico destaca lo siguiente:

- Entre noviembre de 2015 y septiembre de 2016 las cinco ofertas más baratas correspondieron durante todos los meses a comercializadoras independientes. En general, se trataba de nuevas comercializadoras que aparecieron con una oferta de productos muy competitivos.
- A partir de octubre de 2016 aparecen nuevamente productos de las comercializadoras vinculadas a los grandes grupos energéticos entre las ofertas más baratas. Así, desde esa fecha, la oferta “100% online” de Viesgo Energía se sitúa entre las dos ofertas más baratas, hasta octubre de 2017, mientras que la oferta “ONE Luz” de Endesa Energía se sitúa entre las cinco ofertas más baratas desde julio de 2017, hasta diciembre de 2017.
- Hay varias comercializadoras que desde que se dieron de alta en el comparador de ofertas han ofertado productos competitivos, situándose en general entre las 10 ofertas más baratas; siendo los casos de Catgas Energía, Comercializadora Riojana de Energía, o Daimuz Energía, que oferta sus productos con el nombre comercial de Eres Energía.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la clasificación de las ofertas de electricidad más baratas para el segmento pymes.

Gráfico 19. Evolución de la clasificación de las ofertas de electricidad más baratas para el segmento pymes disponibles en el comparador.

	Diciembre, 2011	Diciembre, 2012	Diciembre, 2013	Diciembre, 2014	Diciembre, 2015	Diciembre, 2016	Diciembre, 2017
Más barata	1ª MEGAVATIO 3.0 fenie energia	FÓRMULA LUZ HOGARES edp	Tarifa 3.0A Energy-VM	Tarifa 3.0A ELECTRICA DE GUINES ENERGIA SL	Tarifa 3.0A alcanzia	Tarifa 3.0A alcanzia	Tranquilidad 3.0A Vivaluz
	2ª Plan Empresas 3.0A/Plan Gran Hogar 3.0A viesgo	Plus 15 gestimova energia	Plus 15 gestimova energia	Dreue 3.0A Dreue EMPRESA ENERGÉTICA	Aura Energía 3.0A Aura Energía	ECOPLUS R00 VOLT IEN ENERGIA	Aura Energía 3.0A Aura Energía
	3ª Tarifa Ahorro +15kW endesa	MAXI 3.0 A Energy-VM	Iberofijo 3.0A IBEROELECTRA	Aura Energía 3.0A Aura Energía	Gana PyME Plus Gana Energía	General 3.0A Syder	Tarifa Vóltico Vóltico
	4ª MAXI 3.0 A Energy-VM	General 3.0A Syder	Tarifa Pymes 3.0A enar	Luz 15 Plus (3.0A) nexus	Tarifa Ahorro gestimova energia	Aura Energía 3.0A Aura Energía	General 3.0A Syder
Más cara	5ª Plus 15 gestimova energia	Básica PYMES Aduiz Energía	FÓRMULA LUZ HOGARES edp	Tarifa 3.0A Iagioni	Oferta abril pefronieves ELECTRICIDAD	Ecovatio 3.0 ecovatio	3.0 PYMES Euz

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Nota 1: Sólo se ha incluido la oferta más barata de cada comercializadora.

Nota 2: Con el fin de evitar confusión, no se muestran en la tabla las comercializadoras inhabilitadas.

En este segmento, destaca la ausencia de las comercializadoras pertenecientes a los grupos eléctricos tradicionales ofertando entre las más baratas.

De éstas, solamente la oferta «Fórmula Luz» de EDP aparecía entre las más baratas hasta diciembre de 2013. En los últimos meses, únicamente la oferta para potencias contratadas superiores a 30 kW «Tarifa Preferente +30», de Endesa Energía, aparecería entre las 15 ofertas más baratas de las publicadas en el comparador de ofertas.

Del resto de comercializadoras, destacan Alcanzia Energía, Aura Energía, y Syder Comercializadora Verde, cuyas ofertas para PYMES suelen situarse entre las 10 primeras.

3.8.2 Gas

Para realizar la clasificación de ofertas de gas se ha seleccionado la oferta más barata de cada comercializadora entre todas las ofertas de ámbito nacional, para dos consumidores tipo de los definidos en el apartado 4 de este informe.

En el suministro de gas, el comparador solamente recoge ofertas de suministro a pequeños consumidores de 11 comercializadores. Por ello, existe mucha mayor presencia de los grandes grupos empresariales entre las ofertas más competitivas (a diferencia de la electricidad, en donde hay más nuevos entrantes con mejores ofertas que los incumbentes).

En las tablas siguientes se presenta la clasificación resultante para cada tipo de consumidor.

Para analizar las ofertas para un consumidor con derecho a TUR, se ha considerado un consumidor con calefacción de gas en zona cálida (consumo anual de 6.000 kWh), y se observa lo siguiente:

- Normalmente las ofertas de suministro más baratas de cada comercializador son las ofertas simples, ya que no incluyen la contratación de ningún servicio adicional obligatorio.
- Endesa, Gas Natural, EDP e Iberdrola ocupan en algún momento el primer o segundo puesto. El primer puesto viene ocupado a lo largo de casi todo el período analizado por Gas Natural Servicios y Endesa Energía, aunque en diciembre de 2016, EDP se posicionó en primera posición con su oferta Fórmula Gas Hogares @click, que ofrecía un 10% de descuento en el término fijo de gas, un descuento anual de 9€ y 4000 puntos equivalentes a 67 kWh de gas gratis.
- En el tercer puesto aparecen ofertas de Galp y de Viesgo. Sin embargo, como ya se ha señalado anteriormente, Galp ya no realiza ofertas a consumidores con derecho a TUR. En cuanto a Viesgo, ninguna de sus ofertas vuelve a aparecer entre las 5 más baratas en todo el período.
- Cabe destacar la aparición de Aldro Energía y Soluciones y de Fenie Energía entre las cinco mejores ofertas, ocupando el cuarto y quinto puesto respectivamente en diciembre de 2016, y sacando de la clasificación a Iberdrola en ese periodo.
- En diciembre 2017, destaca la aparición de Cepsa Comercial Petróleo en la clasificación, con una oferta que ofrece un 10% de descuento sobre sus tarifas, tanto en el término fijo como en el variable, además de descuentos en carburante.

Gráfico 20. Evolución de la clasificación de las ofertas más baratas de gas de cada comercializador disponibles en el comparador para un consumidor con derecho a TUR (para consumo anual de 6.000 kWh).

	Diciembre 2011	Diciembre 2012	Diciembre 2013	Diciembre 2014	Diciembre 2015	Diciembre 2016	Diciembre 2017
Más barata	1ª Tarifa Ahorro Directo Gas (e-factura) 	Tarifa Gas Negocio 3.1 y 3.2 - contratación suministros Empresas - dto. en TF 	Gas Óptima + ServiElectric Xpress + PAOL - Contratación Online 	Tarifa ONE Gas 	Tarifa Plana Mini Gas 	FÓRMULA GAS HOGARES @Click 	Tarifa Plana Mini Gas
	FÓRMULA GAS HOGARES 	Gas Óptima + Plan Ahorro online 	Tarifa Gas Negocio 3.1 y 3.2 - contratación sum. Empresas - dto. en TF 	Conect@ Gas (T2) 	Tarifa ONE Gas 	Tarifa ONE Gas 	FÓRMULA GAS HOGARES @Click
	Gas Óptima + ServiElectric Xpress+ PAOL 	Gas Bienestar 	Gas E.ON 3.2 	FÓRMULA GAS HOGARES 	FÓRMULA GAS HOGARES 	Tarifa Plana Mini Gas 	Tarifa Gas Negocio 3.1 y 3.2 - contratación suministros Empresas - dto. TV
	GAS BÁSICO T2 	FÓRMULA GAS HOGARES 	FÓRMULA GAS HOGARES 	Optima Online Gas 	Conect@ Gas (T2) 	Hogar Siempre Gas 3.2 Online 	Gas natural de Cepsa 3.2
Más cara	Plan Bienestar Plus 	GAS BÁSICO T2 	GAS BÁSICO T2 	Gas Avanza 	Gas Avanza Estabilidad 	GAS ENERGÍA 3.2 	Plan Gas Hogar (T2)

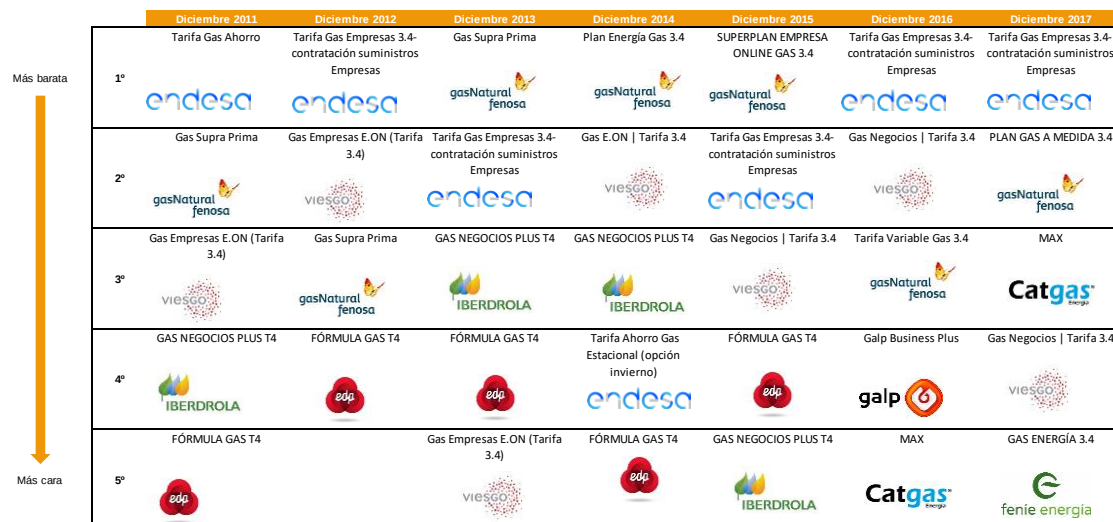
Fuente: Comparador ofertas de energía de la CNMC

Nota: sólo se ha incluido la oferta más barata de cada comercializadora.

Para analizar las ofertas para un consumidor sin derecho a TUR, se ha considerado el consumidor tipo definido como edificio de 10.000 m² con calefacción de gas (consumo anual de 500.000 kWh). Para este tipo de consumidores el número de ofertas es mucho menor. Se observa lo siguiente:

- Las ofertas que ocupan las dos primeras posiciones a lo largo de todo el período para este tipo de consumidores, pertenecen a Endesa, Gas Natural y Viesgo.
- Cabe destacar la posición de Viesgo ocupando en varios periodos el segundo o tercer puesto en el ranking de mejores ofertas para consumidores sin derecho a TUR, por contraposición a lo señalado apartado anterior, donde está prácticamente ausente en la clasificación.
- En diciembre de 2016 la oferta MAX de Catgas entra en la clasificación de las mejores ofertas, pasando a ocupar el tercer puesto en diciembre de 2017.
- En diciembre de 2017 destaca la aparición de Fenie Energía en la clasificación, ocupando el quinto puesto con su oferta Gas Energía 3.4.
- Iberdrola y EDP desaparecen de la clasificación de ofertas de gas para consumidores sin derecho a TUR en diciembre de 2016 y no vuelven a aparecer, hecho motivado en parte por la incorporación de Catgas y Fenie Energía al comparador en 2016, que desplazan de la clasificación a EDP e Iberdrola por realizar mejores ofertas que éstas.

Gráfico 21. Evolución de la clasificación de las ofertas más baratas de gas de cada comercializador disponibles en el comparador para un consumidor sin derecho a TUR (para consumo anual de 500.000 kWh) .



Fuente: Comparador ofertas de energía de la CNMC

Nota: sólo se ha incluido la oferta más barata de cada comercializadora.

4. ESTIMACIÓN DEL AHORRO ENTRE LA MEJOR OFERTA DEL MERCADO LIBRE Y LOS PRECIOS REGULADOS

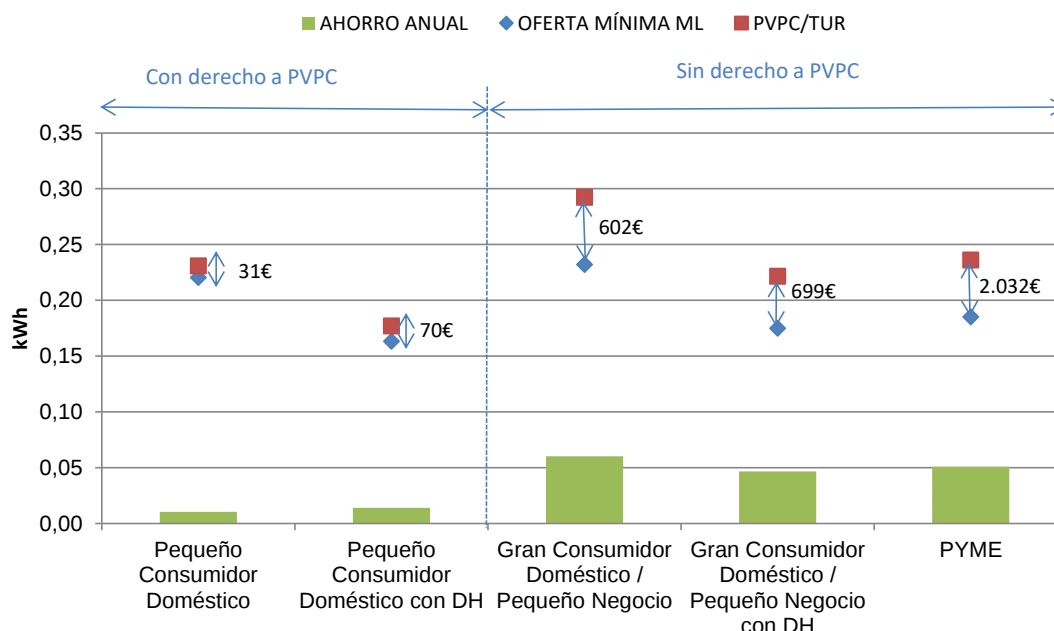
4.1 Electricidad

La desaparición de la referencia de la TUR desde abril de 2014, hace que sólo resulte posible calcular los ahorros que podría conllevar el paso del mecanismo regulado a la contratación de alguna de las ofertas de mercado libre con carácter ex post. Para ello, se ha tomado el valor del PVPC durante el año 2017.

Por otra parte, se desconoce la actualización de precios en las ofertas cuyo periodo de revisión es inferior a un año, por lo que se ha considerado que se han actualizado según los precios publicados en el comparador para esa misma oferta, si bien durante 2017, las ofertas más baratas para los distintos tipos de consumidor tenían revisión anual.

En la siguiente figura se muestran los ahorros estimados entre la oferta más barata en mercado libre y el PVPC, para consumidores con derecho a PVPC y la tarifa de último recurso para los consumidores sin derecho a PVPC.

Gráfico 22. Ahorro anual de pasar de PVPC a la oferta más barata de mercado libre por tipo de consumidor eléctrico para el año 2017.



Fuente: Comparador ofertas de energía de la CNMC

Nota: Sólo se han considerado ofertas de ámbito nacional con revisión anual

Al contrario que en el periodo analizado en el informe anterior, correspondiente al periodo de julio 2015 a junio 2016, en el que ninguna de las ofertas en mercado libre dirigidas a consumidores con derecho a PVPC disponibles en el comparador fue más barata que el PVPC, durante 2017 sí se encuentran ofertas más baratas, con un ahorro de 31 € con respecto al PVPC, para el consumidor sin discriminación horaria, y de 70€ para el consumidor con discriminación horaria.

Cabe señalar que continúa incrementándose el porcentaje de consumidores con derecho a PVPC que es suministrado por un comercializador en mercado libre, situándose en el 58% a 31 de diciembre de 2017²⁸, casi 3 puntos por encima del valor del año anterior.

Con respecto a los consumidores sin derecho a PVPC, el suministro de la tarifa de último recurso aplicada a estos consumidores mientras se encuentran sin contrato en mercado libre ha supuesto un incremento de su facturación anual de unos 600 – 2.000 € con respecto a la oferta más barata disponible en el mercado durante 2017 (se recuerda que la tarifa de último recurso está calculada como el PVPC incrementado un 20% en todos sus términos).

4.2 Gas

En el caso del gas el análisis del ahorro potencial de pasar de ser suministrado a la tarifa de último recurso a ser suministrado eligiendo alguna de las ofertas

²⁸ Según Circular 1/2005 de la CNMC.

disponibles en el mercado se realiza únicamente para los consumidores con derecho a TUR, al no haber tarifa de referencia para los grandes consumidores.

Para los consumidores tipo considerados en este estudio y que tienen derecho a TUR, el ahorro anual resultante de elegir la oferta más barata disponible en el comparador a diciembre de 2017, se encuentra entre 31 y 76 €/año según el consumo anual, lo que representa entre un 4% y un 22,6 % de su factura anual.

El mayor ahorro en porcentaje se encuentra en el grupo de consumidores de gas sin calefacción y consumo de 3.000 kWh/año, un 22,6% anual (aproximadamente 57 €), y corresponde al cambio a la oferta de tarifa plana de Gas Natural Servicios, aunque esta oferta deja de ser la más competitiva si el consumo anual se desvía de esta cantidad.

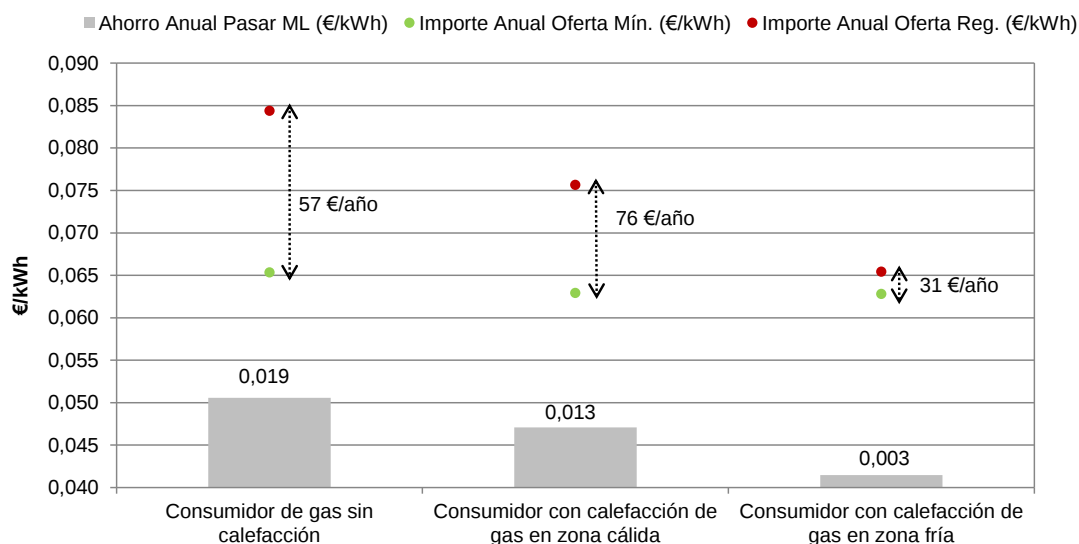
El mayor ahorro en cuantía se encuentra en el grupo de consumidores de gas con calefacción de gas y consumo de 6.000 kWh/año, unos 76 € al año (aproximadamente un 17%), y también corresponde al cambio a la oferta de tarifa plana de Gas Natural Servicios. Al igual que sucede en el caso anterior, esta oferta deja de ser la más competitiva si el consumo anual se desvía de esta cantidad.

En algunos casos la cuantía de ahorro anual puede resultar un incentivo insuficiente para iniciar un cambio de suministrador; sin embargo, el número de cambios de suministrador en el sector del gas natural se mantiene en niveles elevados en los últimos años y se ha ido reduciendo progresivamente el número de consumidores suministrados por un comercializador de último recurso.

A 31 de diciembre de 2017, el porcentaje de consumidores con derecho a TUR que sigue siendo suministrado por un comercializador de último recurso se sitúa en el 20,7%²⁹, algo más de un punto por debajo del 21,9% del año anterior.

²⁹ Información extraída de la Circular 5/2008 de la CNE.

Gráfico 23. Ahorro en €/kWh de pasar a mercado libre por tipo de consumidor para el mercado de gas con derecho a TUR. Diciembre de 2017.



Fuente: Comparador ofertas de energía de la CNMC
Nota: Sólo se han considerado ofertas de ámbito nacional

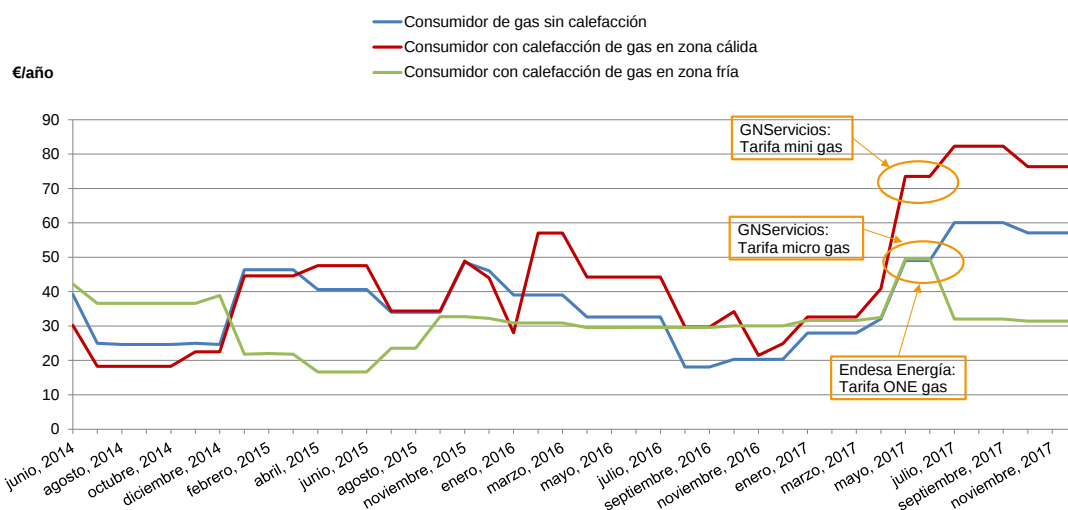
Si se analiza la evolución del ahorro de pasar de la tarifa regulada (TUR) a la mejor oferta del mercado libre para un consumidor doméstico con derecho a TUR, se observa que, en el periodo de estudio, presenta bastantes oscilaciones. Este hecho puede explicarse por las numerosas variaciones en la TUR, ya que para estos consumidores los comercializadores revisan sus tarifas cada vez que cambia la TUR; por tanto, aunque la oferta más barata sea la misma, la diferencia respecto a la TUR puede variar.

Así, para un consumidor con consumo anual de 3.000 kWh/año, la oferta más barata en todo el periodo junio 2016 a diciembre 2017 ha sido la tarifa Micro de Gas Natural Servicios; sin embargo, al analizar la diferencia de esta tarifa frente a la TUR se aprecian numerosas variaciones debidas a los cambios de ambas tarifas y al decalaje en la actualización de precios por parte de la comercializadora. Esta oferta es la más competitiva para los consumidores con consumos de 3.000 kWh/año, pero la oferta se vuelve menos competitiva cuanto más se desvíe el consumo anual de dicha cantidad.

En el caso del consumidor tipo con calefacción en zona cálida, con un consumo de 6.000 kWh/año, la oferta más barata en todo el periodo junio 2016 a diciembre 2017 ha sido la tarifa Mini de Gas Natural Servicios, salvo en noviembre de 2016, que sube ligeramente por encima de la Tarifa ONE de Endesa y en diciembre de 2016, que aparece la fórmula gas hogares @click de EDP Energía, con un precio también ligeramente inferior. Hay que tener en cuenta, como en el caso anterior, que esta oferta es la más competitiva para los consumidores con consumos de 6.000 kWh/año, pero la oferta se vuelve menos competitiva cuanto más se desvíe el consumo anual de dicha cantidad.

En el caso del consumidor tipo con calefacción en zona fría, la oferta más barata es durante casi todo el periodo la Tarifa Gas Negocio 3.1 y 3.2-contratación suministros Empresas, de Endesa, que ofrece un descuento del 5% sobre el término variable de la TUR. Otras dos ofertas que se sitúan como las más baratas en algún mes son, como en el caso anterior, la Tarifa ONE de Endesa y la oferta Fórmula Gas Hogares @click de EDP Energía.

Gráfico 24. Evolución del ahorro máximo anual de pasar a mercado libre por tipo de consumidor para el mercado de gas con derecho a TUR. Junio 2014 – Diciembre 2017.



Fuente: Comparador ofertas de energía de la CNMC
Nota: Sólo se han considerado ofertas de ámbito nacional

A la vista de la evolución del ahorro máximo anual al pasar a mercado libre representada en el gráfico anterior, se destaca lo siguiente:

- En mayo de 2017, las tarifas planas de Gas Natural Servicios para los consumidores del tipo Consumidor de sin calefacción y Consumidor con calefacción de gas en zona cálida se reducen considerablemente, lo que lleva a un aumento brusco de la diferencia entre la TUR y el precio de estas tarifas, diferencia que se mantiene en los meses posteriores.
- En la misma fecha, aparece por primera vez la Tarifa ONE de Endesa Energía, que se posiciona como la más barata para consumidores con calefacción en zona fría durante dos meses en los cuales se aprecia un mayor ahorro al pasar a mercado libre.

5. OFERTAS DE ELECTRICIDAD CON PRECIOS INDEXADOS Y PRECIOS VARIABLES POR TRAMO HORARIO

El mecanismo de cálculo de precios del PVPC, basado en los precios horarios de los mercados mayoristas, junto con el despliegue de contadores inteligentes y la publicación de los procedimientos de operación para el tratamiento de los

datos procedentes de los equipos de medida tipo 5³⁰, que permiten la facturación horaria por parte del comercializador al consumidor, han introducido cambios relevantes en la comercialización de energía eléctrica para el pequeño consumidor. Según dichos procedimientos, el distribuidor debe poner a disposición del comercializador los datos horarios procedentes de los equipos de medida tipo 5 efectivamente integrados en el sistema de telegestión, es decir, de los contadores inteligentes. De esta forma, la disponibilidad de medidas horarias capacita al comercializador de energía eléctrica a facturar horariamente y ofrecer al pequeño consumidor precios vinculados a los precios horarios de los mercados mayoristas. Aquellos consumidores que cuentan con contadores inteligentes y que contratan el PVPC, ofertas indexadas al precio del mercado diario, u otro tipo de ofertas con precios variables, pueden adaptar sus hábitos de consumo teniendo en cuenta el precio de la electricidad en cada hora y obtener un ahorro adicional en sus facturas.

A continuación, se muestran algunas ofertas de este tipo disponibles en el mercado en el momento de la realización del presente informe. Con el fin de poder hacer una comparación, se ha hecho una estimación del importe en el año 2017, considerando un coste de energía similar al del PVPC, si bien cada comercializadora define y tiene el suyo propio.

Tabla 15. Ofertas horarias vinculadas a los precios de los mercados mayoristas de electricidad. Estimación de importe para pequeño consumidor sin DH.

	TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA	OTROS COSTES	Importe estimado 2017 (sin impuestos) (1)	Estimación margen/mes (1)
PVPC	Peaje de acceso	Coste de la Energía		544,08 €	1,28 €
	Coste comercialización: 3,113 €/kW y año	Retribución unitaria: 0,000557 €/kWh			
Factor Energía	Peaje de acceso	Peaje de acceso		664,61 €	11,33 €
	Margen comercialización: 3,614125 €/KW y año	Coste de la Energía Margen comercialización: 0,004 €/KWh			
Energya VM	Peaje de acceso	Peaje de acceso	Margen comercialización: 2 €/mes	552,71 €	2,00 €
		Coste de la Energía			
Lucera	Peaje de acceso	Peaje de acceso	Margen comercialización: 3,9 €/mes	575,51 €	3,90 €
		Coste de la Energía			
Pepeenergy	Peaje de acceso	Peaje de acceso	Margen comercialización: 1 €/mes (2) Seguro: 0,25 €/mes	543,71 €	1,25 €
		Coste de la Energía			
Xenera	Peaje de acceso	Peaje de acceso	Margen comercialización: 3 €/mes (2)	564,71 €	3,00 €
		Coste de la Energía			
	Términos regulados				
	Términos libres, fijados por la comercializadora				

(1) Pequeño consumidor doméstico según consumidor tipo definido en este informe. Estimación realizada considerando un coste de la energía similar al del PVPC (descontada la retribución unitaria). No incluye el alquiler del equipo de medida ni impuestos.

(2) Varía según la potencia contratada.

Fuente: Comercializadoras.

³⁰ Equipos de medida para potencias contratadas iguales o inferiores a 15 kW.

Si bien las comercializadoras señalan que facturan la energía a precio de coste, cabe señalar que el coste de la energía considerado por cada comercializadora será, en general, diferente. En las ofertas analizadas, el precio es el que le resulta a cada comercializadora de acuerdo con las liquidaciones efectuadas por el operador del mercado y del sistema, al contrario que en el PVPC, donde el precio se calcula el día de antes a partir del precio del mercado y de las mejores previsiones disponibles del operador del sistema del resto de los costes de la energía para el conjunto de los agentes³¹. De esta forma, en las ofertas analizadas, la comercializadora traslada al consumidor el precio según la liquidación que le han efectuado los operadores por sus compras de energía en los mercados mayoristas, incluidos los desvíos en que haya incurrido la comercializadora en su previsión de consumo. Adicionalmente, alguna comercializadora añade conceptos adicionales al coste de la energía, como por ejemplo, en el caso de Pepeenergy, un seguro de desempleo de obligatoria contratación.

A este respecto, cabe señalar que resulta muy difícil para el consumidor comprobar que la facturación es correcta. Primeramente, el cálculo del precio es complejo, al incluir numerosos conceptos con los que el consumidor no está familiarizado y que además desconoce cómo se obtienen: por ejemplo, el coste de los servicios de ajuste imputado al comercializador o el importe de las pérdidas. En este sentido, se ha observado una falta de transparencia en el momento de definir cómo se calcula el precio horario.

Adicionalmente a las ofertas indexadas, han surgido otro tipo de ofertas, no indexadas a los precios del mercado mayorista, pero con precios que varían en distintos periodos horarios, que no corresponden con la discriminación horaria en las tarifas de acceso. Actualmente, tanto Iberdrola Clientes como Endesa Energía están ofreciendo este tipo de productos³². Las ofertas de estos tipos no se encuentran todavía disponibles en el comparador, tal y como se ha indicado en la introducción, debido a que cada tipo de oferta está orientada a un determinado perfil de consumo.

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]

6. AVANCE DE LA EVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS PARA CONSUMIDORES DOMÉSTICOS EN 2018

Dado el contexto de incremento sostenido de los precios en el que se encuentra el mercado eléctrico y de gas mayorista desde mayo de 2018, se incluye a

³¹ REE lo publica el día antes.

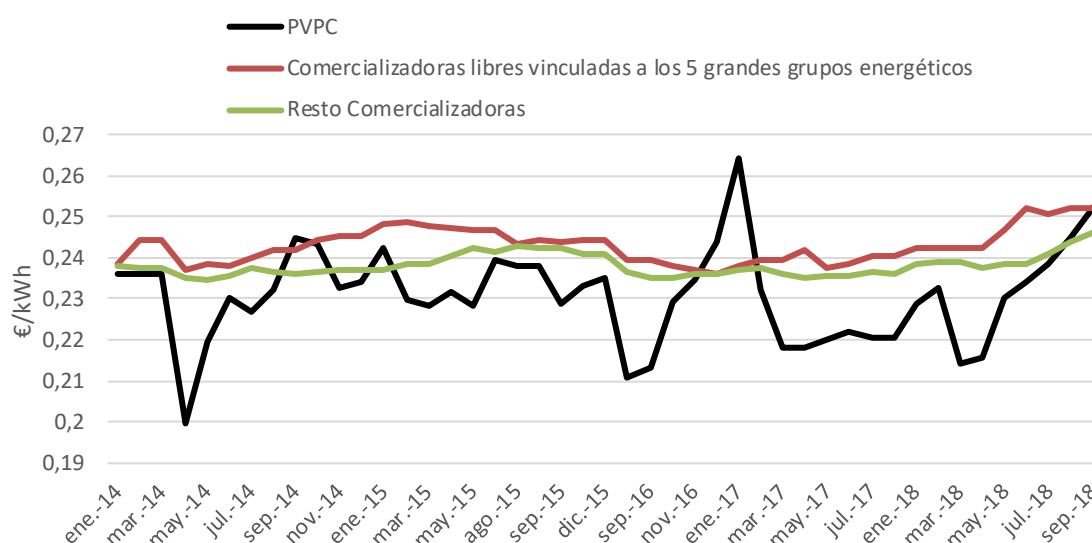
³² En el caso de Iberdrola Clientes, esta comercializadora ofrece “Planes” con distintos precios según el día u hora. Por ejemplo, el “Plan verano”, ofrece un menor precio del 15 de junio al 15 de septiembre frente al resto del año.

En el caso de Endesa Energía, en la tarifa “TempoHappy”, el consumidor elige dos horas consecutivas al día o un día a la semana en los que el precio de la energía en dichos periodos es de 0 €/KWh.

continuación un avance de la evolución de las ofertas disponibles en el comparador durante 2018.

En concreto, el gráfico siguiente muestra la evolución del precio medio de las ofertas de electricidad publicadas en el comparador de la CNMC junto con la evolución de la facturación que resultaría para un consumidor acogido al PVPC.

Gráfico 25. Evolución del precio medio anual (€/kWh) de las ofertas eléctricas sin servicios adicionales de ámbito nacional publicadas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC para pequeños consumidores domésticos (con derecho a PVPC) sin DH, por tipo de comercializador.

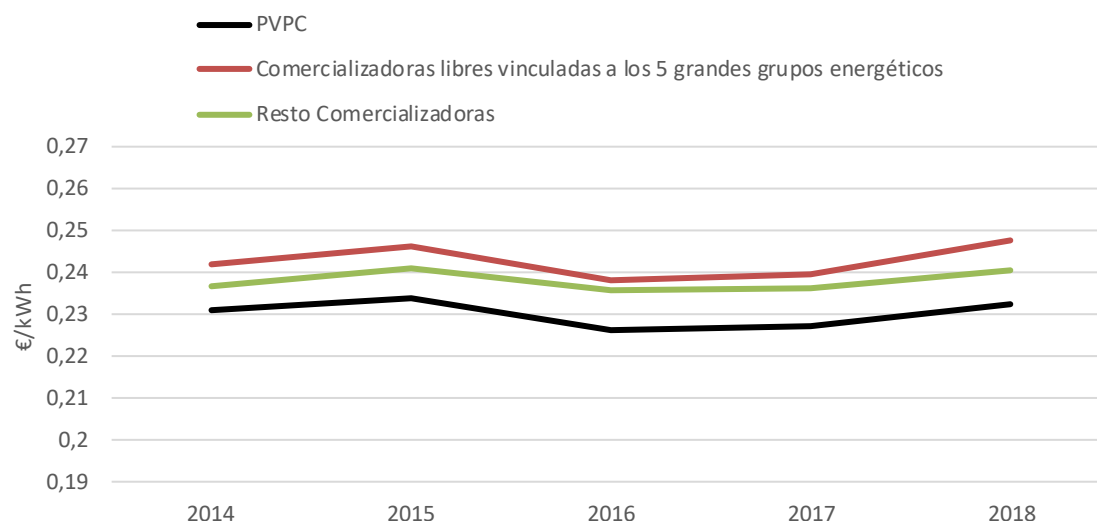


Fuente: Comparador ofertas de energía de la CNMC

Nota: el precio del PVPC de septiembre corresponde al precio del 1 al 24 de dicho mes.

Como puede apreciarse, desde el año 2014 y hasta la fecha de elaboración de este informe, se aprecia que el consumidor en mercado libre soporta de una manera mucho más atenuada que el consumidor acogido al PVPC, las variaciones derivadas del precio de la electricidad en los mercados mayoristas. En particular, si bien desde mayo 2018 hasta septiembre, se ha producido un incremento, en general, de las ofertas en mercado libre, éste incremento ha sido únicamente de un 3% en mercado libre mientras que el PVPC se ha incrementado un 10% en el mismo periodo. No obstante lo anterior, en términos anuales, el PVPC y la media de las ofertas disponibles en el comparador ha evolucionado desde 2014 de una manera muy similar, tal y como se aprecia en el gráfico siguiente.

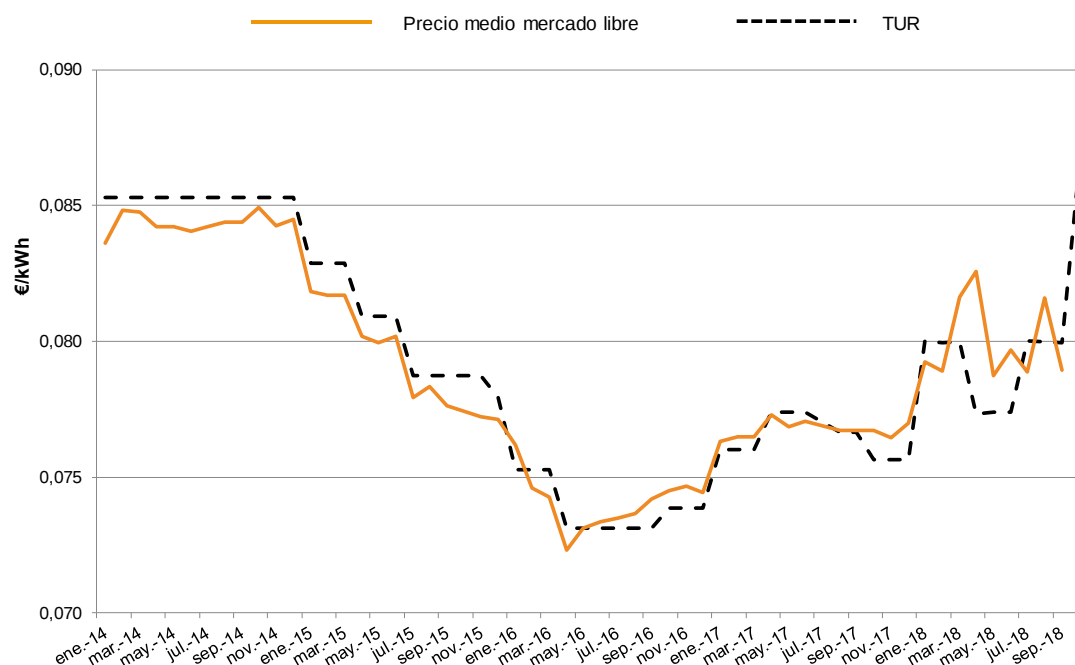
Gráfico 26. Evolución del precio medio anual (€/kWh), en términos anuales, de las ofertas eléctricas sin servicios adicionales de ámbito nacional publicadas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC para pequeños consumidores domésticos (con derecho a PVPC) sin DH, por tipo de comercializador.



Fuente: Comparador ofertas de energía de la CNMC

El gráfico siguiente muestra la evolución del precio medio anual en €/kWh de las ofertas de gas de precio libre publicadas en el comparador de la CNMC junto con la evolución del precio medio anual en €/kWh de la tarifa de último recurso. Se ha tomado para el ejemplo el caso de un consumidor con un consumo anual de gas de 6.000 kWh.

Gráfico 27. Evolución del precio medio anual (€/kWh) de las ofertas de gas sin servicios adicionales de ámbito nacional publicadas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC para pequeños consumidores domésticos (con derecho a TUR) junto con el precio de la TUR.



Fuente: Comparador ofertas de energía de la CNMC

Como puede apreciarse las ofertas en el mercado libre van modificando su precio de manera similar a las variaciones de la TUR. Sin embargo, cabe señalar que, de enero de 2014 a junio de 2016, el precio medio en €/kWh de las ofertas en mercado libre se situaba por debajo del precio de la TUR y, sin embargo, desde junio de 2016 las ofertas en el mercado libre ofrecen generalmente un precio medio en €/KWh superior al de la TUR.

Se observa, asimismo, una tendencia ascendente en el precio del gas iniciada en octubre de 2016. En octubre de 2018, la TUR ha experimentado una subida importante (en torno a un 10%) sobre los precios del trimestre anterior, tal y como se refleja en el gráfico anterior, que previsiblemente se trasladará a las ofertas en el mercado libre.

7. RECOMENDACIONES

Como se ha comentado en este informe, si bien en el año 2017 se ha mantenido una relativa estabilidad en los precios en los mercados mayoristas de gas y electricidad, en el año 2018, se ha registrado un escenario de incremento de precios, que ha provocado que muchos de los contratos de suministro de los consumidores finales de energía hayan sido revisados por los comercializadores.

En este contexto, resulta especialmente relevante que los comercializadores respeten todas las obligaciones de transparencia e información veraz a los consumidores, tanto en la información previa antes de la firma del contrato de suministro y en la redacción de las cláusulas del contrato de suministro, como en la información de las revisiones de precios de los contratos vigentes.

En concreto, resulta necesario que se proporcione al consumidor una mejor información contractual sobre los motivos y periodicidad de las cláusulas de revisión de precios, y que se le facilite una comparativa clara entre el precio anterior y el nuevo precio en cualquier comunicación, al consumidor final, de cambios en las tarifas o sus condiciones de aplicación.

A continuación, se recogen una serie de recomendaciones que surgen del análisis de los comportamientos detectados por esta Comisión desde la elaboración del último informe, y que, por tanto, vienen a añadirse a las realizadas en las versiones anteriores.

- **Sobre la modificación de las condiciones contractuales del suministro.**

De acuerdo con los derechos de los consumidores de energía, recogidos en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE, los consumidores tienen derecho a disponer de un contrato de suministro en el que figure toda la información relevante sobre los precios y condiciones del suministro.

Adicionalmente, la sentencia del Tribunal de Justicia de 21 de marzo de 2013 (asunto C-92/11) considera que el derecho de información transparente al consumidor –en ese caso, gasista- sobre precios y condiciones del suministro (derecho que ya venía establecido en la antigua Directiva 2003/55/CE) implica la información adecuada y transparente sobre los motivos y las cuantías por los que pueden variar los precios del contrato, sin que la falta de dicha información al tiempo de la celebración del contrato de suministro pueda ser suplida luego por una información posterior sobre esos motivos y cuantías de la modificación (por mucho que esa información posterior venga acompañada de un derecho de rescisión en favor del consumidor): *“La falta de información a este respecto antes de celebrarse el contrato no puede ser compensada, en principio, por el mero hecho de que el consumidor será informado, durante la ejecución del contrato, de la modificación del coste con una antelación razonable y de su derecho a rescindir el contrato si no desea aceptar la modificación,…”*³³

Por otro lado, cabe señalar que, de acuerdo con la información disponible en esta Comisión, ante este escenario de precios elevados en el mercado mayorista, hay varios comercializadores que están rescindiendo o modificando

³³ <http://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?num=C-92/11&language=ES>

Cabe señalar que, en unos términos diferentes, una sentencia posterior, sobre información a los consumidores eléctricos y gasistas, referida a los casos de suministro de último recurso, plantea la necesidad de suficiencia del período de información previo a la modificación aplicable a los contratos de suministro (asunto C-359/11):

<http://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?num=C-359/11>

sus contratos con sus clientes sin mantener las condiciones pactadas inicialmente con ellos. Este comportamiento estaría soportado, supuestamente, en la existencia de unas cláusulas en el contrato que habilitan a los comercializadores a modificar las condiciones de suministro en cualquier momento durante la vigencia del contrato, con la única condición de que esa modificación sea comunicada al consumidor con un preaviso determinado ofreciéndole la posibilidad de rescisión del contrato.

Esta práctica podría no adecuarse al carácter “equitativo” (en el sentido de estar basado en la reciprocidad) que se exige en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE al respecto de las condiciones del suministro dejaría la interpretación del contrato a la voluntad de una de las partes, lo que no parece adecuarse a derecho y, asimismo, esas prácticas podrían no reflejar la obligación de información transparente sobre precios y condiciones del suministro que se contiene en esas mismas directivas (conforme a la interpretación del concepto de transparencia hecha por el Tribunal de Justicia en la sentencia antes mencionada).

Por tanto, se recomienda que los contratos de suministro informen, con mayor claridad y transparencia al consumidor final, de los posibles motivos y la periodicidad de las revisiones de precios que pudieran tener lugar durante el periodo de vigencia del contrato. Por su relevancia, esta información debería formar parte de la información previa a facilitar al consumidor antes de la firma del contrato de suministro.

- Sobre el asesoramiento al consumidor sobre los productos a contratar

También resulta remarcable que, de acuerdo con la información disponible en la CNMC, los nuevos clientes que captan las comercializadoras disfrutan, con carácter general, de un mejor precio que los clientes en cartera de la comercializadora.

Por otra parte, es habitual que un comercializador tenga más de cinco ofertas de suministro diferentes aplicables al mismo consumidor. Las nuevas ofertas con discriminación horaria presentan una dificultad adicional de comparación de precios para el consumidor final, y sus ventajas pueden variar en función del perfil de consumo de energía, al cual también puede acceder el comercializador.

A este respecto, es necesario que los comercializadores mejoren la comparabilidad de sus precios para el consumidor final, y proporcionen un correcto asesoramiento al consumidor sobre la tarifa que mejor se adapta a su perfil de consumo (al menos entre los distintos productos ofertados por dicho comercializador), tanto a los nuevos clientes como en las renovaciones de contrato, en su caso.

- **Sobre los derechos de los consumidores de información veraz y transparente sobre los incrementos del precio del contrato de suministro**

Las tarifas del suministro pueden sufrir variaciones de precio al término del plazo del contrato (en la renovación del mismo), o bien, como se ha comentado anteriormente, durante el transcurso del contrato, si se produjese alguna de las circunstancias contempladas en el mismo contrato.

De acuerdo con el artículo f) del artículo 57.bis de la Ley del Sector de Hidrocarburos³⁴ y del artículo 44.1.e) de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, los consumidores deben ser informados de cualquier incremento de precios de su suministro de manera transparente y comprensible, indicando a los mismos la posibilidad de rescindir su contrato sin coste o penalización alguna en caso de no aceptar las nuevas condiciones que les haya notificado su comercializador.

En 2018, la CNMC ha detectado varias malas prácticas de algunos comercializadores en la comunicación de los incrementos de precios a los consumidores, que han originado la apertura de expedientes sancionadores, actualmente en tramitación.

En concreto, las malas prácticas consisten en comunicar los nuevos precios, sin indicar al consumidor que supone un incremento sobre su tarifa actual, y sin cuantificar ni comparar el nuevo precio con el precio anterior. En algunos casos, incluso se indicaba en la comunicación que se aplicaba un “descuento”, cuando el nuevo precio suponía un incremento superior al 10% sobre el precio anterior.

Por ello, se recuerda a los comercializadores que la legislación vigente implica que la comunicación de cualquier incremento de precios debe ser transparente y comprensible por un consumidor medio de energía, lo que requiere incluir en la comunicación la comparativa entre el precio actual y el nuevo precio, así como una cuantificación del incremento de precio (ya sea en euros o en términos porcentuales de todos los componentes del precio). Asimismo, siempre que se modifiquen las condiciones del contrato, el comercializador debe informar al consumidor de su derecho a rescindir el contrato sin coste alguno.

- **Sobre los servicios adicionales al contrato de suministro**

³⁴ **Artículo 57 bis LH. Derechos de los consumidores en relación con el suministro.**

Los consumidores tendrán los siguientes derechos:

(f) *Ser debidamente avisados de cualquier intención de modificar las condiciones del contrato e informados de su derecho a rescindir el contrato cuando reciban el aviso. Los comercializadores notificarán directamente a sus clientes cualquier aumento de los precios, en el momento adecuado y no más tarde de un período normal de facturación después de que haya entrado en vigor el aumento, de forma transparente y comprensible. Los clientes podrán rescindir el contrato sin coste alguno si no aceptan las nuevas condiciones que les haya notificado su comercializador de gas.*

Los comercializadores ligados a los principales grupos energéticos suelen ofertar productos de suministro de gas y electricidad que incluyen la contratación obligatoria de otros servicios adicionales de pago, generalmente el mantenimiento de instalaciones y calefacción o seguros; esta estrategia no es utilizada en los comercializadores eléctricos independientes.

En el sector eléctrico, el 30% de los pequeños consumidores domésticos en mercado libre han contratado estos servicios, mientras que en el sector del gas este porcentaje es del 26%.

El coste de estos servicios puede llegar a suponer hasta un 30% adicional sobre el coste del suministro de gas, o hasta un 7% adicional en el caso del suministro de electricidad (en torno a 50 – 100 €/año para un consumidor doméstico).

En muchas ocasiones, este coste suele ser superior a los ahorros obtenidos al elegir unas nuevas condiciones del suministro, una vez transcurridos los primeros meses en los que es habitual que se ofrezca este servicio de manera gratuita.

Si bien la normativa ya prevé que los servicios adicionales puedan ser rescindidos junto con el suministro de electricidad³⁵, no existe ninguna previsión al respecto con respecto al suministro de gas. Además, algunos de estos contratos incluyen penalizaciones o el cobro de servicios con posterioridad a la fecha de cancelación del contrato, que no son conformes con la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios³⁶.

Se recomienda al consumidor que compruebe, antes de firmar un contrato de suministro, si el nuevo contrato incluye la contratación de servicios adicionales y en su caso, que se informe sobre los costes adicionales que suponen en su factura energética.

³⁵ El pasado mes de octubre de 2017 se introdujo una modificación en la legislación eléctrica* estableciendo que los servicios adicionales que hayan sido contratados por el consumidor junto con el suministro de electricidad deberán ser rescindidos a la vez que el suministro de electricidad, salvo que el consumidor indique expresamente lo contrario en el momento de la finalización del contrato.

*Disposición final 2.2 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

³⁶ El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, incluye diversas disposiciones relativas a la prohibición de las cláusulas que establecen limitaciones u obstaculicen el derecho del consumidor y usuario a poner fin al contrato:

Artículo 62.3. En particular, en los contratos de prestación de servicios o suministro de productos de tracto sucesivo o continuado se prohíben las cláusulas que establezcan plazos de duración excesiva o limitaciones que excluyan u obstaculicen el derecho del consumidor y usuario a poner fin al contrato.

El consumidor y usuario podrá ejercer su derecho a poner fin al contrato en la misma forma en que lo celebró, sin ningún tipo de sanción o de cargas onerosas o desproporcionadas, tales como la pérdida de las cantidades abonadas por adelantado, el abono de cantidades por servicios no prestados efectivamente, la ejecución unilateral de las cláusulas penales que se hubieran fijado contractualmente o la fijación de indemnizaciones que no se correspondan con los daños efectivamente causados.

Por su parte, los comercializadores deben facilitar la información sobre estos servicios adicionales de manera clara, permitiendo, no solo en electricidad sino también en el sector del gas, su cancelación junto con la rescisión del suministro de gas.

- **Sobre la oferta alternativa al PVPC a precio fijo**

En electricidad, los comercializadores de referencia deben ofrecer, como oferta alternativa al PVPC, un contrato anual a precio fijo, pero que a diferencia del PVPC, no es un precio regulado, sino que es un precio libre.

Actualmente, estos precios fijos ofertados por los comercializadores de referencia se sitúan entre los más caros del comparador. Cerca de 3.500 consumidores tenían contratado este tipo de ofertas en diciembre de 2017 (3.000 en junio de 2016).

Aunque este número resulta poco significativo en comparación con los 11,5 millones de consumidores que actualmente están suministrados por el comercializador de referencia, resulta relevante que estos consumidores hayan contratado esta opción existiendo otras ofertas más baratas en el mercado con las mismas condiciones de revisión de precios. Este hecho pondría de manifiesto el desconocimiento o la dificultad que encuentra el consumidor eléctrico en comparar los productos existentes en el mercado.

A efectos de no generar confusión entre los precios libres y los precios regulados, se recomienda eliminar esta obligación, dejando a los comercializadores de referencia la única función de ofrecer el PVPC regulado, sin que deban ofrecer un contrato a precio fijo libre.

8. CONCLUSIONES

El consumidor de gas y electricidad se está enfrentando cada día a una mayor variedad de opciones de suministro, lo que hace más compleja su elección. En el sector eléctrico, esta situación se ve agravada por la existencia de nuevas ofertas con precios diferentes para diferentes periodos del día o de la semana, ante el despliegue de los contadores inteligentes, que permiten la disponibilidad de medidas horarias.

La variedad de ofertas, y la gran diferencia de precios entre ellas, resalta la importancia de que el consumidor tenga un papel activo en la comparativa de precios y condiciones de todas las ofertas disponibles en el mercado libre y regulado, tanto antes de cambiarse de comercializador, como periódicamente, revisando si existen ofertas más favorables.

Para ayudar al consumidor en este proceso, la CNMC cuenta con un comparador de ofertas de gas y electricidad, que ha ido adaptándose desde su puesta en funcionamiento para recoger las distintas opciones, y en el que se está trabajando para incluir algunas nuevas ofertas eléctricas, orientadas a diferentes perfiles de consumo.

El objeto de este informe es, por una parte, analizar las distintas opciones de suministro de gas y electricidad disponibles para el consumidor, y por otra, analizar la evolución de la competencia y los niveles de precios en los mercados minoristas de gas y electricidad, todo ello, considerando su evolución desde la elaboración del último informe de 2016 hasta 2017. Adicionalmente, ante el contexto de incremento de precios del gas y de la electricidad registrado en los mercados mayoristas desde mayo de 2018, se aporta un avance de la evolución de las ofertas registradas en 2018 en el mercado minorista hasta septiembre.

Primero. A la vista de las ofertas incluidas en el comparador, se constata un aumento del número de comercializadoras activas. En diciembre de 2017 existían 71 comercializadoras de gas o electricidad con ofertas activas en el comparador: 69 comercializan electricidad y 11 comercializan gas.

Segundo. El número de ofertas activas en el comparador desde junio de 2016 hasta diciembre de 2017 ha ido creciendo desde unas 550 a casi 700 ofertas. Por sectores, en el mercado eléctrico se constata el mayor aumento en el número de ofertas activas pasando de 425 en junio de 2016 a 545 en diciembre de 2017.

Tercero. En gas, la contratación de la oferta más cara o la más barata disponible en el comparador supone una diferencia para un consumidor con derecho a TUR de unos 80-180 € en la facturación anual. En los consumidores de gas sin derecho a TUR el diferencial entre ofertas puede variar entre 600 y 3.000 €/año.

En electricidad, la contratación de la oferta más cara o la más barata disponible en el comparador supone una diferencia para los consumidores eléctricos con derecho a PVPC de unos 150 - 200 € en la facturación anual. En los consumidores eléctricos sin derecho a PVPC el diferencial entre ofertas puede variar entre 1.000 y 3.000 €/año.

Cuarto. En gas, aproximadamente la mitad de las ofertas de suministro simples para consumidores con derecho a TUR ofrecen un precio ligeramente por debajo de esta tarifa y la otra mitad ofrecen suministro a precios superiores.

Pasar de ser suministrado a la TUR a ser suministrado eligiendo la oferta más barata disponible en el mercado de gas supuso en 2017 un ahorro para el consumidor doméstico de entre 31 y 76 €/año según el consumo anual, lo que representa entre un 4% y un 22,6 % de su factura anual con precios de diciembre de 2017.

En electricidad, con la desaparición de la TUR en abril de 2014, las ofertas no están referenciadas a un precio regulado, existiendo una mayor dispersión entre ellas. La comparativa entre una oferta a precio fijo anual, o una oferta con discriminación horaria (precios horarios ligados al pool eléctrico), varía en función de la evolución del mercado mayorista.

Al contrario que en el periodo analizado en el informe anterior, durante 2017 han existido opciones en el mercado libre más baratas al PVPC, con un ahorro anual de 31 € en la facturación para un pequeño consumidor doméstico, lo que representa un 6% de la facturación.

Quinto. En diciembre de 2017 había 22 comercializadores en el comparador con ofertas de electricidad “verdes” (incluyendo la casi totalidad de las grandes empresas) frente a las 14 que había en junio de 2016. En general, no se aprecia que las ofertas verdes lleven aparejado un incremento de precios frente a las que no son verdes.

De acuerdo con el sistema de Garantías de Origen y etiquetado de la CNMC, las redenciones de energía verde a favor del consumidor final aumentaron de 1,2 a 1,9 millones de consumidores, lo que refleja el mayor éxito en la comercialización de estos productos.

Sexto. Si se considera el promedio de precios de las ofertas de electricidad, durante el año 2017, los precios se han mantenido constantes, para el caso de los consumidores domésticos, o se han reducido ligeramente, para las Pymes y otros consumidores de mayor tamaño de los incluidos en el comparador.

De igual forma que las ofertas no reflejaron la reducción de precios registrada en los mercados mayoristas de electricidad durante el primer semestre de

2016, tampoco han reflejado los incrementos experimentados posteriormente (meses del invierno 2016 – 2017 y último trimestre de 2017).

En el caso del gas natural, el precio de las ofertas fue subiendo hasta mitad del año 2017 y después volvieron a bajar terminando el año en los niveles de precio próximos a los de enero de 2017, reflejando las variaciones del coste de materia prima y de la TUR.

Séptimo. Como avance del año 2018, resulta destacable el incremento registrado en términos medios en las ofertas disponibles en el comparador, especialmente a partir de mayo de este año, coincidiendo con el repunte de los precios de gas y electricidad en los mercados mayoristas.

En gas, los precios han experimentado variaciones importantes. La TUR subió en torno a un 6% para un consumidor con un consumo anual de 6.000 kWh en el primer trimestre del año 2018; y en torno a un 8% para el último trimestre del año.

En el caso de la electricidad, desde mayo 2018 hasta septiembre, se ha producido un incremento de las ofertas en mercado libre. Este incremento ha sido de un 3% en mercado libre, mientras que el PVPC – que recoge directamente las variaciones del mercado mayorista-, se ha incrementado un 10% en el mismo periodo.

Octavo. En el contexto de subida de precios del suministro energético registrado en 2018, es necesario insistir en que los comercializadores respeten todas las obligaciones de transparencia e información veraz a los consumidores, tanto en la información previa antes de la firma del contrato de suministro y en la redacción de las cláusulas del contrato de suministro, como en la información de las revisiones de precios de los contratos vigentes, según lo indicado en el apartado de recomendaciones de este informe.

ANEXO

I. FUNCIONAMIENTO DEL COMPARADOR DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD DE LA CNMC

El análisis de una oferta de suministro de gas o de electricidad puede resultar un ejercicio sumamente complejo para la gran mayoría de los consumidores. Para que los consumidores puedan realmente escoger el suministro que más les convenga, es necesario que puedan buscar y comparar, de manera rápida y sencilla, los precios y servicios asociados a las ofertas de suministro de gas y electricidad, para así seleccionar y contratar la oferta más interesante para cubrir sus necesidades.

Para facilitar esta elección, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia desarrolló y puso en servicio en abril de 2011 un comparador de ofertas de suministro de gas y electricidad, disponible en la dirección comparadorofertasenergia.cnmc.es.

Funcionamiento del comparador

El comparador tiene dos módulos diferenciados, un módulo de administración, que permite la introducción de las ofertas por parte de las empresas comercializadoras; y el módulo principal, de acceso público, que permite a los consumidores ejecutar las consultas.

Las compañías comercializadoras de gas y de electricidad están obligadas a comunicar sus ofertas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con una estructura estándar adaptada a los requisitos del comparador, de manera que posteriormente las ofertas se puedan presentar al consumidor de una manera clara y ordenada.

Figura 1. Pantalla de acceso a la aplicación del comparador de ofertas de la CNMC.



Fuente: CNMC

Realización de consultas por un consumidor

El consumidor debe introducir la siguiente información en el comparador:

- **Tipo de suministro:** gas / electricidad / ofertas conjuntas (dual).
- **Código postal**, correspondiente al domicilio o negocio del consumidor.
- **Datos de consumo anual (en kWh)** y, en el caso de la electricidad, la **potencia contratada**. El comparador también proporciona una ayuda sobre el consumo estimado para varios consumidores tipo.

Una vez introducidos estos datos, el comparador presenta todas las ofertas de suministro disponibles en el mercado para las características del suministro seleccionado, ordenadas según el importe estimado anual, en orden ascendente.

Para cada oferta del listado se puede acceder en «consultar detalle» a una **Ficha de Importes**, con el detalle del cálculo de los importes anuales estimados. Desde esta ficha de importes se puede acceder a otra **Ficha de Características**, en la que se muestra información detallada de la oferta: duración de la oferta, condiciones de revisión de precios, condiciones de permanencia y características de los servicios adicionales.

Calidad de la información del comparador

Desde la puesta en marcha del comparador de ofertas, la CNMC realiza un seguimiento continuo de la calidad y la coherencia de la información que

contienen las ofertas introducidas por los comercializadores en el comparador³⁷, con el fin de que el consumidor disponga de una información veraz de cada una de las ofertas comerciales y pueda elegir su comercializador, disponiendo de una completa información. En este ámbito, se ha incluido una serie de validaciones sobre las ofertas a cumplimentar por los comercializadores, con el fin de verificar que la información cumple los requisitos mínimos de calidad exigidos para su publicación.

II. TIPOS DE OFERTAS

El comparador de ofertas contempla el siguiente tipo de ofertas:

- Ofertas simples: ofrecen solo el suministro de la energía (gas o electricidad)
- Ofertas duales: incluyen el suministro combinado de gas y electricidad.
- Ofertas que incluyen además la contratación obligatoria de servicios adicionales de valor añadido.
- Ofertas verdes: las ofertas de electricidad de los comercializadores que cumplen con el sistema de garantía de origen y etiquetado de la CNMC.
- Ofertas aplicables a un ámbito territorial concreto (nacional, peninsular, insular, regional, local, etc.)
- Ofertas orientadas a diferentes segmentos de consumidores (pymes, hogares, etc.).

III. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A efectos de facilitar el análisis comparativo, para la realización de este Informe se han definido cinco consumidores tipo de electricidad y otros cinco consumidores tipo de gas.

Los consumidores tipo de electricidad se definen en función del peaje de acceso, la potencia contratada y el consumo anual estimado de electricidad. También se distingue si el consumidor tiene contratado un único periodo de facturación (todas las horas del día son iguales a efectos de facturación) o dos o tres periodos, es decir consumidores con discriminación horaria (DH). En gas, los consumidores tipo se definen en función del peaje de acceso y el consumo anual estimado de gas.

En el siguiente cuadro se resumen los diferentes consumidores tipo utilizados en este informe.

³⁷ La CNMC realiza un control previo de las ofertas antes de activarlas y de que aparezcan en la web pública del comparador, solicitando aclaraciones a las empresas en caso necesario.

Tabla 16. Consumidores tipo de electricidad, utilizados en el Informe

Etiqueta	Tarifa de Acceso	Potencia Eléctrica (kW)	Consumo Eléctrico Anual (kWh)
Pequeño Consumidor Doméstico	2.0A	4,4	3.000
Pequeño Consumidor Doméstico con DH	2.0DHA	5,5	5.000
Gran Consumidor Doméstico o Pequeño Negocio	2.1A	12	10.000
Gran Consumidor Doméstico o Pequeño Negocio con DH	2.1DHA	12,5	15.000
PYME	3.0A	32	40.000

Fuente: CNMC

Nota: Para el consumidor doméstico con DH, se considera un consumo del 33% en el periodo 1 y del 67% en el periodo 2. Para las PYMES se considera un consumo del 20% en el periodo 1, el 56% en el periodo 2 y el 24% en el periodo 3.

Tabla 17. Consumidores tipo de gas, utilizados en el Informe

Etiqueta	Peaje de Acceso	Consumo Gas Anual (kWh)
Consumidor de gas sin calefacción	3.1	3.000
Consumidor con calefacción de gas en zona cálida	3.2	6.000
Consumidor con calefacción de gas en zona fría	3.2	12.000
Local 2.000 m ² con calefacción de gas	3.3	100.000
Edificio 10.000 m ² con calefacción de gas	3.4	500.000

Fuente: CNMC

Adicionalmente, se considera un consumidor tipo dual (suministro conjunto de gas y electricidad) representativo del segmento doméstico, que será la combinación del pequeño consumidor doméstico eléctrico y un consumidor con calefacción de gas en zona cálida.

El análisis de las ofertas de suministro de electricidad y gas recogidas en el comparador web de la CNMC se basa en la estimación de la facturación anual durante el primer año de contrato, correspondiente a cada consumidor tipo, teniendo en cuenta las ofertas introducidas en cada momento en el comparador y activadas por la CNMC³⁸. Estos importes, expresados en euros, incluyen el impuesto de la electricidad, el impuesto de hidrocarburos y el IVA, pero no incluyen el importe del alquiler de los equipos de medida³⁹. Debe tenerse en cuenta que para las ofertas con revisión inferior al año, la estimación del importe anual recogido en el comparador se realiza considerando que los precios introducidos en un momento dado serán mantenidos durante todo un año, ya que generalmente las revisiones de precios están ligadas a la evolución futura de otros índices. Tampoco recogen las posibles variaciones, al alza o a la baja, derivadas de la aplicación de la normativa (variaciones de los componentes

³⁸ En el comparador se muestra la facturación correspondiente al primer y el segundo año.

³⁹ Para los peajes de acceso eléctricos 3.0A, los importes mostrados también excluyen penalizaciones por facturación de energía reactiva y por exceso de potencia.

regulados). Por tanto, dicho importe podría ser superior o inferior a la facturación real correspondiente a dichas ofertas.